BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AÑO XIII.—NUM. 3438 | Buenos Aires, Martes 4 de Abril de 1905 | DIRECCIÓN Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

BOLETIN OFICIAL

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I. Dejando sin efecto un nombramiento hecho por la Gobernación del Chaco.

MINISTERIO DE JUSTICIA É I. PÚBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I. Aprobación de obras complementarias en el Palacio de Justicia
II. Autorizando el funcionamiento de una sociedad.

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I. Retirando la incorporación á un colegio.
II. Acordando una permuta.

MINISTERIO DE MARINA

I. Aprobando un proyecto de reglamento de uniformes.
II. Aceptando una renuncia y nombrando reemplazante.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I. Autorizando la construcción de una usina de gas en Paraná y la de una provisoria en Diamante.
II. Autorizando el traspaso de una concesión de muelle.
III. Aceptando una propuesta para la provisión de luz eléctrica en una estación.
IV. Disposiciones sobre un contrato de remoción de tierras en Puerto Militar.
V. Autorizando el estudio de caminos en La Pampa.
VI. Aprobando los planos de una estación.
VII. Autorizando la construcción de un paso á nivel.
VIII. Aprobando los planos de un cruce á nivel.
IX. Autorizando la construcción de vagones (F. C. del Sur)
X. Resolviendo el cambio de nombre de una estación.
XI. Aprobando planos para la construcción de locomotoras (F. C. Oeste de Buenos Aires).
XII. Aprobando una ubicación de barreras (F. C. Central Argentino).

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

I. La recaudación de ayer.
II. En la Tesorería General de la Nación.
III. En el Registro de la Propiedad.
IV. En los Boletines Judicial y Oficial de la Nación.
V. El tipo del oro.
VI. Balance de la Caja de Conversión.
VII. En la Aduana de la Capital.
VIII. Resolución mandando extender diplomas de Maestro Normal.
IX. Boletín Militar.
X. Sumario del tráfico de varios ferrocarriles.
XI. Avisos y licitaciones.

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Dejando sin efecto un nombramiento hecho por la Gobernación del Chaco.

Buenos Aires, Abril 1° de 1905.

Vista la nota y telegrama que antecede, en la que el señor Gobernador del Chaco da cuenta de la prisión preventiva decretada contra el Comisario don Pedro Acevedo, y el nombramiento provisorio del reemplazante; y

CONSIDERANDO:

Que no obstante la observación del señor Gobernador, de que la prisión preventiva implica presunción de culpabilidad, el Código Penal determina en su artículo 51 que no se reputan penas la separación ó suspensión de los empleados públicos, acordadas por los tribunales durante el proceso.

SE RESUELVE:

Dejar sin efecto el nombramiento provisorio de Comisario, recaído en la persona de don Celedonio Silva.

Hágase saber, publíquese y archívese este expediente.

CASTILLO.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I

Aprobación de obras complementarias en el Palacio de Justicia.

Expte. M 452

Buenos Aires, Abril 3 de 1905.

Vista la planilla de precios unitarios presentada por la empresa constructora del Palacio de Justicia, para la ejecución de diversos trabajos previstos en el pliego de condiciones que sirvió de base para la licitación y adjudicación de la obra, pero que no fueron incluídos en la propuesta y contrato respectivos, habiendo sido aceptadas por la empresa las modificaciones introducidas en aquella planilla por la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y Arquitecto consultor del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública; y considerando que los trabajos á ejecutarse representan aproximadamente veinticinco mil pesos moneda nacional ($ 25.000), suma que no eleva el costo de la construcción hasta la cantidad cuya inversión autoriza el art. 2° de la ley n° 4087, de 31 de Julio de 1902,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la planilla adicional de precios unitarios de fojas nueve y diez, convenida por la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas con la empresa constructora del Palacio de Justicia, para la ejecución de los trabajos en ella realizados.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Obras Públicas, á sus efectos.

QUINTANA.—J. V. GONZÁLEZ.—RAFAEL CASTILLO.—C. RODRÍGUEZ LARRETA.—ENRIQUE GODOY.—A. F. ORMA.

II

Autorizando el funcionamiento de una sociedad

Exp. L. 19.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1905.

Visto este expediente, y atento lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art 1° Autorízase á la compañía nacional mutua contra los accidentes del trabajo «La Industrial», para funcionar en el carácter de anónima, previo cumplimiento de las formalidades que prescribe el art. 319 del Código de Comercio, y apruébanse sus estatutos constitutivos, corrientes de fojas 2 á 11, con la salvedad de que la responsabilidad de los cedentes de acciones, quedará subsistente por el importe de la subscripción, en los términos del art. 330 del Código de Comercio, no obstante lo dispuesto en el art. 9° de dichos estatutos.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y hecha la correspondiente reposición de sellos, permítase tomar copia de lo actuado.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Retirando la incorporación á un colegio.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1905.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Déjanse sin efecto los decretos de fecha Mayo 5 de 1893, Julio 24 de 1894, Abril 30 de 1901 y Mayo 27 de 1902, por los cuales se acordó á la «Academia Argentina» establecida en Mercedes (provincia de Buenos Aires), la incorporación á los cinco primeros años de los establecimientos oficiales de la enseñanza secundaria.

Art. 2° Comuníquese, etc.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

II

Acordando una permuta

Buenos Aires, Marzo 31 de 1905.

En vista de la conformidad manifestada por los interesados,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase la permutua solicitada entre los profesores de Francés de la Escuela Normal Regional y del Colegio Nacional de Catamarca, señores Bruno Scharn y José S. Tula, respectivamente; debiendo, en consecuencia, pasar el primero á dictar sus clases en el Colegio Nacional y el segundo en la Escuela Normal.

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE MARINA

I

Aprobando un proyecto de reglamento de uniformes.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1905.

Visto el presente proyecto de Reglamento de uniformes para los Prácticos, Maquinistas y Contramaestres amarradores de la Prefectura General de Puertos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el precitado proyecto con las modificaciones indicadas por la Dirección General del Servicio Militar.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése en la Orden General y archívese,

QUINTANA.
JUAN A. MARTÍN.

II

Aceptando una renuncia y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1905.

Vista la presente nota de la Prefectura General de Puertos, comunicando que el Escribiente de 2ª de la Subprefectura de Gualeguay, don Santiago Miranda, ha hecho renuncia de su puesto,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Escribiente de 2ª de la Subprefectura de Gualeguay, don Santiago Miranda y nómbrase en su reemplazo, á don Manuel Retamar.

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUINTANA.
JUAN A. MARTIN.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Autorizando la construcción de una usina de gas en Paraná y construcción de una provisoria en Diamante.

Expte 1190 C. 1905.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.

CONSIDERANDO:

Que es más conveniente la ubicación de la usina destinada al balizamiento luminoso del Río Paraná, en la ciudad de este nombre, que la dispuesta por decreto de fecha 28 de Septiembre próximo pasado en la ciudad de Rosario, por cuanto con aquélla será más fácil atender una mayor región, se encontrará reunida esa dependencia á las demás de la Comisión de Estudios del mencionado Río, y sin necesidad de usina accesoria alguna el servicio podrá efectuarse desde San Pedro hasta La Paz;

Que no siendo posible construir por ahora la usina definitiva, por no permitirlo el estado de las obras del Puerto del Paraná, es indispensable autorizar la de una provisional.

Teniendo en cuenta lo informado á este respecto,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º La usina á que se refiere el decreto de 28 de Septiembre de 1904, se construirá en la ciudad de Paraná, conforme al plano acompañado.

Art. 2º Autorízase la construcción de una usina provisoria en el Diamante, quedando facultado el Jefe de la Comisión de Estudios respectiva para efectuar la obra por administración, dentro de un presupuesto de diez mil novecientos treinta y ocho pesos, cuatro centavos moneda nacional ($ 10.938,04 m/n).

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, previa toma de razón por la Direción General de Contabilidad vuelva á la Comisión de Estudios del Río Paraná.

QUINTANA.—A. F. ORMA.—RAFAEL CASTILLO.—C. RODRÍGUEZ LARRETA.—J. V. GONZÁLEZ.—JUAN A. MARTIN.—D. M. TORINO.

II

Autorizando el traspaso de una concesión de muelle.

Buenos Aires, Abril 3 de 1905.

Vista la presentación de don F. Jorge Surleau, concesionario de un muelle en la costa de Mar del Plata, por la que solicita autorización para transferir sus acciones y derechos á los señores Angel Gardella y Cia.; y atento lo manifestado en el informe que precede y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á don F. Jorge Surleau para transferir á los señores Angel Gardella y Cia. todas sus acciones y derechos á la concesión de que se trata, con sujeción á las condiciones establecidas en el decreto de fecha 20 de Diciembre de 1902 y demás resoluciones que le sean pertinentes.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

III

Aceptando una propuesta para la provisión de luz eléctrica en una estación.

Buenos Aires, Abril 3 de 1905.

Resultando ser más bajos los precios de la propuesta de los señores Evans Thorton y Compañía, entre las diversas que se han presentado para el suministro de la maquinaria y materiales necesarios destinados á la instalación de luz eléctrica en la estación Rio 4º del Ferrocarril Andino y dependencias de la misma; y de acuerdo con los informes producidos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la propuesta hecha por los señores Evans Thorton y Compañía, para la provisión de las maquinarias y materiales para la instalación del servicio de luz eléctrica en la estación Rio 4º del Ferrocarril Andino y dependencias de la misma, y cuyo costo total es de tres mil setecientos cuarenta y nueve pesos sesenta y cuatro centavos oro sellado ($ 3.749,64 o/s).

Art. 2º Este gasto se imputará al presupuesto ordinario del expresado ferrocarril.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Salubridad, pase á sus efectos á la citada Administración.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

IV

Disposiciones sobre un contrato de remoción de tierras en Puerto Militar.

Buenos Aires, Abril 3 de 1905.

Visto este expediente y,

CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo General de Ministros de fecha 8 de Julio de 1904, se autorizó la construcción por administración de la variante proyectada en la línea del ferrocarril estratégico de Puerto Militar, habiéndose encomendado la dirección inmediata de las obras al Ingeniero Don Juan Amézola;

Que en el curso de la ejecución de ésta, ha podido apreciarse la conveniencia de contratar particularmente el movimiento de 35.000 metros cúbicos de tierra, que será indispensable practicar, habiéndose solicitado propuestas al efecto de empresarios que disponen de los elementos necesarios en la localidad;

Que el precio de la propuesta de don E. Botonelli es más bajo que el que fija el otro proponente, que lo es don A. Fortuna, correspondiendo por lo tanto aceptar aquélla.

Teniendo en cuenta la autorización conferida por el citado acuerdo y de conformidad con lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Facúltase al Ingeniero don Juan Amézola, Director de las obras de la referencia, para contratar con don Ernesto Botonelli los trabajos de movimiento de 35.000 metros cúbicos de tierra, más ó menos, que es necesario efectuar en la ejecución de la variante del ferrocarril estratégico de Puerto Militar.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á sus efectos á la Dirección General de Vías de Comunicación.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

V

Autorizando el estudio de caminos en La Pampa.

Buenos Aires, Abril 3 de 1905.

En cumplimiento de la ley nº 4301,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º La Dirección General de Vías de Comunicación, procederá á efectuar los estudios de las obras que corresponde ejecutar en los caminos que comunican las colonias de los departamentos 5 y 7 con Santa Rosa de Toay, en el Territorio de la Pampa Central.

Art. 2º La suma de dos mil pesos moneda nacional ($ 2.000 m/n.) en que se han presupuesto los gastos que será necesario efectuar para el cumplimiento de este decreto, se imputará al ítem 6, inciso único, Anexo K del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Dirección General de Contabilidad para la intervención que le corresponde.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

VI

Aprobando los planos de una estación.

Buenos Aires, Abril 1° de 1905.

Visto los planos acompañados por el representante del Ferrocarril del Sur, demostrativos del edificio que se propone construir en Ingeniero White y que se destinará para los usos del Resguardo y de la Aduana de ese punto.

Teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación, y que la ubicación fijada en dichos planos es la conveniente; que tratándose de un edificio para servicios oficiales, no hay razón que se oponga para aceptar esta última no obstante encontrarse dentro de los treinta y cinco metros de la línea de ribera, por cuanto no se obstaculizará con la construcción el tráfico público en ese paraje,

SE RESUELVE:

Apruébanse los planos de la referencia.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación á sus efectos.

ORMA.

VII

Autorizando la construcción de un paso á nivel.

Buenos Aires, Abril 1° de 1905.

Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. del Sur para establecer un paso á nivel particular en el kilómetro 62^{972} de su línea de Temperley á Altamirano, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación á sus efectos.

ORMA.

VIII

Aprobando los planos de un cruce á nivel.

Buenos Aires, Abril 1° de 1905

Visto este expediente por el que la Empresa del F. C. del Sur solicita la aprobación de los adjuntos planos demostrativos del cruce á nivel de dos vías en la calle Montes de Oca por el tranvía Eléctrico, Anglo-Argentino y atento lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Apruébanse los planos de la referencia: debiendo la Empresa tomar las medidas de seguridad que aconseja la Dirección General de Vías de Comunicación, en el punto de cruce del cable eléctrico aéreo.

Hagáse saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos

ORMA.

IX

Autorizando la construcción de vagones (F. C. del Sur).

Buenos Aires, Abril 1° de 1905.

Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. del Sur para construir treinta vagones de hacienda del tipo que demuestra el adjunto plano que se aprueba, debiendo antes de ponerlos en circulación dar aviso á la Dirección General de Vías de Comunicación, á los efectos de la inspección correspondiente.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

X

Resolviendo el cambio de nombre de una estación.

Buenos Aires, Abril 1° de 1905.

Habiéndose manifestado en diversas ocasiones los inconvenientes producidos en el servicio del Ferrocarril del Sur, por la repetición de los nombres de las estaciones Monte y del Monte; y siendo la primera más antigua,

SE RESUELVE:

La estación del Monte (kil. 68 590) se llamará, desde el 1° de Mayo próximo, «Arana».

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

XI

Aprobando planos para la construcción de locomotoras (F. C. O. de B. Aires).

Buenos Aires, Abril 1° de 1905.

Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Apruébanse los planos presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, demostrativos de las seis locomotoras para pasajeros, que se construirán en la fábrica Reyer, Peacok y Cía., numeradas del 147 al 152.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

XII

Aprobando una ubicación de barreras (F. C. C. A.)

Buenos Aires, Abril 1° de 1905.

Visto este expediente, por lo que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino solicita la aprobación del plano demostrativo de la ubicación de barreras á establecer en el paso á nivel de la avenida Caseros en Rosario; y atento lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Apruébase el plano de la referencia.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

EL BOLETIN OFICIAL

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Artículo 4° del acuerdo de 2 de Mayo de 1893).

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará.

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional, deben remitir á la Dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN

	$ Oro	$ Papel
Administración General de Sellos		84.286 60
Administración de Contribución Territorial y Patentes		32.695 89
Aduana de la Capital	18.278 03	403.428 33
Administración de Impuestos Internos		35.146 53
Devoluciones de Habilitados pagadores		813 17
Otros conceptos		1.187 33
Transferencias de Sucursales del Banco de la Nación	747 95	46.782 24
Remesas de caja		4.500 —
	19.025 98	608.840 09

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

SECCIÓN DE HACIENDA

Por inscripciones en el registro de embargos é inhibiciones	$ 27 —
Por inscripciones en el registro de hipotecas	» 228 —
Por inscripciones en el registro de propiedades	» 654 —
Por certificaciones expedidas por la sección de embargos é inhibiciones	» 818 80
Por certificaciones expedidas por la sección hipotecas	» 309 40
Por certificaciones expedidas por la sección propiedades	» 495 30
	$ 2.532 50

BOLETINES JUDICIAL Y OFICIAL

Boletín Judicial	$ 173 40
Boletín Oficial	» 43 50
	$ 216 90

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N° 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

CAJA DE CONVERSIÓN

BALANCE AL 31 DE MARZO DE 1905

CUENTAS		CURSO LEGAL SALDOS DEBE	CURSO LEGAL SALDOS HABER	ORO SELLADO SALDOS DEBE	ORO SELLADO SALDOS HABER
CONTRATOS Y HABILITACIÓN DE BILLETES					
Impresión de billetes contratados			671.445.006 —		
» » » Casa de Moneda			404.436.180 —		
Contratos fabricación papel			812.113.785 —		
Papel para billetes		363.766.065 —			
BILLETES HABILITADOS					
Circulantes	450.060.325 95				
EXISTENTES EN LA CAJA DE CONVERSIÓN					
Nuevos	213.995.115 —				
Usados para quemar	3.644.368 —	667.699.808 95			
QUEMA DE BILLETES					
Quemado hasta el 31 de Diciembre del año ppdo	807.496.708 05				
Quemado en el ejercicio de este año	41.232.389 —	848.729.097 05			
Compañía Sudamericana de Billetes de Banco		7.800.000 —			
MONEDAS					
Niquel acuñado			5.471.718 20		
» existencia		25.816 05			
» circulante		5.445.902 15			
Cobre acuñado			882.703 59		
» existencia		235.848 09			
» circulante		646.855 50			
CIRCULACIÓN					
Circ'ción g'ral — E'sión mayor en bts.	286.131.248 —				
» menor » »	1.048.917 50				
» » » niquel	5.441.299 05				
» » » cobre	646.793 89		293.268.258 44		
Emisiones desmonetizadas			2.780.372 45		
Banco Británico de la Am. del Sur. Cuenta emisión		250.000 —			
Banco Hipotecario Nacional. Cuenta emisión		30.000.000 —			
Banco Nacional en Liq. Cuenta emisión					
Municipalidad de la Capital. Cuenta emisión		96.001.533 —			
Gobierno Nacional. Cuenta emisión		3.627.023 30			
Fallas de Tesorería		166.170.074 59			
VARIOS					
Artículo 9°, Ley 2842 (Banco Hipotecario Nacional			5.000.000 —		
Varios acreedores					25.614 97
Compañías de Seguros			2.400.000 —		2.124.864 —
Valores en garantía de emisión		5.000.000 —		1.750.000 —	
Banco Nacional en Liquidación					11.198.470 —
Caja de cuentas especiales				25.742 23	
Valores en custodia		2.400.000 —		13.323.334 —	
Banco Británico de la Am. del Sur. Fondos Públicos					250.000 —
Banco Nacional en Liquidación. Fondos Públicos					1.500.000 —
Banco Nación Argentina				1.854 —	
Garantía de Contratos					1.854 —
EMPRÉSTITO INTERNO DE 1891					
Subscripción del Empréstito Interno de 1891			28.690.259 47		
Intereses y Descuentos			7.852.123 28		
Tesorería General de la Nación			22.423.929 91		
Renta de títulos de depósito, Ley 3037 (B. Nacional)			4.412.810 25		
Títulos de depósito del B. Nacional (Ley 3037)		5.800.000 —			
Gobierno Nacional (Ley 4 Octubre 1897)		16.014.062 68			
Servicio del Empréstito		41.462.095 92			
Gastos del Empréstito		102.961 83			
Caja Empréstito		2 48			
LEY 3871					
Emisión circulante Ley 3871. — Bill'es	160.099.788 —				
Niquel	4.603 10				
Cobre	61 61		160.104.452 71		
Art. 7° de la Ley 3871		160.104.452 71			70.445.959 61
Caja Oro				70.445.959 61	
		2.421.281.599 30	2.421.281.599 30	85.546.889 94	85.546.889 94

MOVIMIENTO DEL MES

RECIBIDO EN BILLETES		
Por canje	$ 14.249.625	
Por venta de oro	» 508.418	$ 14.758.043

ENTREGADO EN BILLETES		
Por canje	$ 14.249.103	
Por compra de oro	» 201.519	$ 14.450.622

Quema		
Existencia anterior para quemar		$ 20.446.739 —
Recibido en el mes		» 14.758.043 —
		$ 35.204.782 —
Edo. por oro	11.536.840	
Quem. en el mes	20.023.574	» 31.560.414 —
Queda para quemar		$ 3.644.368

OPERACIONES DE METÁLICO	Entrada	Salida
Oro	$ 5.164.976 50	223.563 63
Niquel	» 28.949 90	2.544 70
Cobre	» 1.451 15	2.421 18

OPERACIONES DE ORO HASTA LA FECHA

Entrada	$ 88.904.031 95
Salida	» 18.458.072 34
Saldo	$ 70.445.959 61

Firmado: — *P. Heurtley*, Contador. — *Juan Battaglini*, Tesorero. — V.° B.° *Antonio H. Sala*, Presidente. — *Alberto Aubone*, Gerente Secretario.

CONTADURÍA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO COMPARATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				Renta calculada á papel
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en Oro	Recaudado en oro sellado	Total á oro	Recaudado en curso legal
	$	$	$	$	$
Total recaudado el día 1° de Abril 1905...	262.081 47	115.315 84	7.501 53	122.817 37	402 —
Total recaudado en el mes corriente.	262.081 47	115.315 84	7.501 53	122.817 37	402 —
Id en igual período del año anterior.					
Diferencia en favor del mes de Abril del año 1905...				122.817 37	402 —
Id id id id 1904....					
Total recaudado en el transcurso del año corriente....	26.055.250 05	11.464.308 82	1.394.237 43	12.858.546 25	110.272 12
Id id en igual período del año anterior...	23.746.830 24	10.448.873 83	1.507.208 63	11.956.082 46	64.241 55
Diferencia en favor de 1905....				902.463 79	46.030 57
Id id de 1904....					

A. Pescel
Jefe de la teneduría de Libros.

RESOLUCIÓN MANDANDO EXTENDER DIPLOMAS DE MAESTRO NORMAL.

Buenos Aires, Abril 1° de 1905.

Vistos los expedientes agregados, por los que varios directores de escuelas normales solicitan la entrega del diploma de Maestro Normal para los alumnos que en los exámenes de las épocas ordinaria y extraordinaria, han rendido su última prueba de preparación, de las asignaturas que comprenden los cuatro primeros años del curso normal de los planes de estudios vigentes hasta el año anterior; y resultando de los respectivos informes producidos sobre el particular por la sección de Estadística, que los referidos alumnos son acreedores al título y diploma mencionados,

El Ministro de Justicia é Instrucción Pública

RESUELVE:

1° Conferir el título de Maestro Normal, á los ex alumnos egresados de las escuelas normales:

De la Escuela Normal Regional de Corrientes—Señores: Carlos Antinari, Emiliano Correa Morales, M. Antonio Jagueddir, Alisio Fortunato Gauna, Ernesto V. Figueroa, Rómulo Dalmaroni, Juan de M. Ruidíaz, Francisco R. Zamudio y Alberto Sabalgayty.

De la Escuela Normal de Maestras de Rosario—Señoritas: Angela Alonso, Estela Alvarez, Rosa Carones, Aida Cichero, Silvia Giriola, Emilia Monti, Catalina Masot, Julia Saury, Clotilde Saccone, Amanda Senac, Amalia Pratelli, Delia Quiroga, Clemencia del Rivero, Elena Rasselli, Maria Teresa Rey, Clara da Silva, Lasthenia de Vedia, Berta Wainstein y Celina Zappa.

De la Escuela Normal de Maestras de Salta—Señoritas: María F. López y Emilia Pauna.

De la Escuela Normal de Maestras de Mendoza—Señoritas: Tarsila Arias, Elena Ariza, Amelia Capdevila, Herminia Contreras, Carmen Moreno y Cruz Videla.

De la Escuela Normal de Maestras de San Juan—Señoritas: M. Lucinda Balmaceda, Clotilde R. Sarmiento, Delia Urcullu y M. Angelia Riveros.

De la Escuela Normal de Maestras de La Plata—Señorita Felisa Giménez.

De la Escuela Normal Mixta de San Nicolás—Señoritas: Rosario Berón, Delia Figueredo, María Celina Gallardo, Carmen Gorberán, Paulina Goyenechea, Adela Montaldo, Emma Rosa Mosto, Juana Peralta, Amelia Pierotte, Maria Esther Riga y Elvira Sánchez Alvarez; no haciéndose lugar á la expedición y entrega del título y diploma solicitado para las alumnas señoritas: Felisa Casares y Jova dos Reis, hasta tanto no comprueban que tienen satisfactoriamente aprobadas todas las asignaturas del 4° año normal;

De la Escuela Normal Mixta de la Colonia Esperanza.—Señoritas: Victoria Cármen D'Onofrio, Ana Lina Ramseyer, Julia Elisa Bosch, Carmen Paulina Raffo, Belenna Gerarda González, Justina María Coria, Mercedes Candelaria Ocampo, y señores: Gustavo Gaspar Helmbold, Aquino Tomás D'Onofrio, Aristóbulo Rómulo Echevarría, José Manuel Azzarini y Alfredo Luis Argenti.

2° Que sean expedidos á los ex alumnos nombrados, los diplomas correspondientes en la forma de práctica y remitidos con la nota de estilo á las Direcciones de las expresadas Escuelas Normales, para su entrega.

3° Comuníquese, anótese, etc.

GONZÁLEZ.

(1ª Parte)
BOLETIN MILITAR
N° 73

Buenos Aires, Abril 1° de 1905.

NOMBRAMIENTO DE UN MAESTRO DE GIMNASIA Y ESGRIMA Y DE HABILITADO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA.—ABSOLUCIONES DE CULPA Y CARGO. SOBRESEIMIENTOS.—IMPOSICIONES DE PENA.—SENTENCIA.

Por decreto de fecha 29 de Marzo del corriente año, ha sido nombrado maestro de gimnasia y esgrima de 2ª clase, el de 3ª, Italo Barabau, de la Escuela Normal de Tiro.

Por decreto de fecha 29 de Marzo del corriente año, ha sido nombrado habilitado de la Escuela Superior de Guerra el capitán don Sebastián Coll, de la 7ª división del Gabinete Militar.

El Excmo. señor Presidente de la República, con fecha 30 de Mayo ppdo., manda cumplir la sentencia del Consejo Supremo de Guerra y Marina, que en fecha 29 del mismo declara nula la del Consejo de Guerra Especial que actuó en la ciudad de Córdoba y absuelve de culpa y cargo á los procesados tenientes coroneles don Carlos V. Espinosa, don Ranulfo Ferreyra de la Cruz y don Belisario Villegas, y á los Mayores don Juan Alberti, don Mauricio Solá y don Angel Alais, con la declaración de que este proceso no perjudica su buen nombre y honor.

El Excmo. señor Presidente de la República, con fecha 30 de Marzo ppdo., manda cumplir la sentencia del Consejo de Guerra Especial que actuó en la ciudad de Córdoba, que en fecha 20 del mismo sobresee definitivamente la causa instruída á los Mayores Carlos Spika y Emilio de Ipola, de conformidad á lo dispuesto por el artículo 342, inciso 3° del Código de Justicia Militar, sin que este proceso perjudique su buen nombre y honor.

Por resolución superior de fecha 27 del corriente, se impone al Cadete del Colegio Militar, Daniel Leguiza, quince días de arresto por contestar en una forma incorrecta á su superior.

Por resolución superior de fecha 27 del corriente, se impone la pena de diez días de calabozo al conscripto Mauricio Zárate, del regimiento 1° de artillería de campaña, acusado de haberse fugado del cuartel, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 677 del Código de Justicia Militar y en la forma indicada en el artículo 572 del mismo Código.

El Excmo. señor Presidente de la República, con fecha 30 de Marzo ppdo., manda cumplir la sentencia del Consejo de Guerra Especial que actuó en la ciudad de Córdoba, que en fecha 20 del mismo el defensor del Mayor Juan Aberti, Teniente 1° don Carlos Argañaraz al hacer su defensa oral, ha faltado á los respetos debidos al tribunal, produciéndose en términos agresivos contra el señor Fiscal, se le aplica la pena de ocho días de arresto riguroso, que deberá cumplir en el cuartel del Batallón 11 de infantería de línea, en virtud de lo prescripto por los artículos 368, 367 y 424 del Código de Justicia Militar.

Por resolución superior de fecha 27 de Marzo ppdo, se sobresee definitivamente la causa instruída al conscripto Pascual Sánchez, del 1er. batallón del regimiento 11 de infantería de línea, acusado de la pérdida de un sable-bayoneta, por no podérsele hacer responsable del hecho; de acuerdo con lo prescripto en el artículo 342, inciso 2° del Código de Justicia Militar.

El Excmo. señor Presidente de la República, con fecha 27 de Marzo ppdo., manda cumplir la sentencia del Consejo de Guerra Especial que actuó en la ciudad de Córdoba, que en fecha 21 del mismo condena al Mayor don Pedro R. Tavares, por haber cometido el delito de violación de los deberes militares, que establece el artículo 725 del Código de Justicia Militar, con la atenuación de buena conducta y la agravante de ser jefe, á la pena de cuatro meses de prisión menor; de acuerdo con lo establecido en los artículos 725, 1ª parte; 520, inciso 5°, 524, inciso 3°; 597, 546 y 582 del Código de Justicia militar; debiendo serle abonado el tiempo que ha permanecido en prisión preventiva, de acuerdo con el artículo 593 del mismo código, y con la accesoria legal de suspensión por igual término al de la prisión menor.

Liquidación: Fué constituído en prisión preventiva: el 23 de Febrero de 1905. Se le abona por sentencia: 28 días. Tiempo que le queda á cumplir, desde el día de la sentencia: 3 meses y 2 días.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Rafael M. Aguirre
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

Día 2 de Abril de 1905.

Sin novedad.

Rafael M. Aguirre
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

Ferrocarril Central Norte

RAMAL AL CHACO

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINÓ EL 18 DE MARZO DE 1905, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1904.

	Semana que terminó el 18-3-1905	Semana que terminó el 19-3-1904	Aumento	Diminución
A. Pasajeros	300 50	120 81		
B. C. Equipajes y Encomiendas	3 10	3 30		
D. Cargas	386 15	779 90		
F. Telégrafo	6 55	3 64		
F. G. H. I. J. Varios				
Total $ m/n	696 30	907 65		211 35

ENTRADAS HASTA LA FECHA

		Importe
11 semanas 0 días hasta el 18-3-1905	$ m/n	8.613 96
11 » 2 » » » 19-3-1904	» »	11.654 52
Disminución	$ m/n	3.040 56

Suma anterior	$ m/n	7.917 66
» de la semana	» »	696 30
Total	$ m/n	8.613 96

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana del año 1904	Aumento	Diminución
Kilómetros recorridos por los trenes				
Entradapor kilómetros de trenes				
Kilómetros de línea en explotación	200 —	80 —	120 —	
Entrada por kilómetros de línea	3 48	11 35		787 —

J. Peted,
Administrador.

R. E. Guzmán.
Contador.

Publíquese y pase á la D. G. de Vías de Comunicación.—*A. González.*

Ferrocarril Andino

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINA EL 18 DE MARZO DE 1905, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1904.

	Semana que termina el 18-3-1905	Semana que termina el 19-3-1904	Diminución
Pasajeros	6.528 58	4.936 29	
Encomiendas y exceso de equipajes	513 75	460 61	
Cargas	23.551 72	30.895 70	
Telegramas	292 84	238 78	
Varios	67 87	21 80	
Total $ m/n	30.954 76	36.553 18	5.598 42

ENTRADAS HASTA LA FECHA

		Importe
11 semanas 0 días hasta el 18-3-1905	$ m/n	389.550 90
11 » 2 » » » 19-3-1904	» »	422.941 49
Diminución	$ m/n	33.390 59

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana correspondiente al año 1904	Aumento	Diminución
100 $ oro $ m/n Término medio de la semana				
Kilómetros recorridos por los trenes	8644	9.228 —		5 84 —
Entrada por kilómetro de tren	3 58	3 96		0 38
Kilómetros de línea en explotación	482 —	336 —	146 —	
Entrada por kilómetro de línea	64 22	108 79		44 57

J. R. Villalonga,
Contador.

M. Ramayo,
Administrador general.

Publíquese y pase á la Dirección General de Vías de Comunicación.—P. A. *A Baires.*

Ferrocarril Argentino del Norte

CONTADURÍA

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINA EL 21 DE MARZO DE 1905, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1904.

	Semana que termina el 21-3-1905	Semana que termina el 21-3-1904	Aumento
Pasajeros	4 131 40	3.289 23	
Encomiendas y equipajes	349 95	201 60	
Cargas	7 018 63	6.436 71	
Telegramas	89 28	66 50	
Varios	500 00	566 02	
Total $ m/n	12 089 26	10.560 06	1.529 20

ENTRADAS HASTA LA FECHA

	Importe
12 semanas 80 días hasta el 21-3-1905	$ m/n 125.557 57
12 » » » » » -3-1904	» » 120 686 09
Aumento	$ m/n 4.871 48

Suma anterior	$ m/n.	113.468 31
id de la semana	» »	12.089 26
Total	$ m/n.	125.557 57

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana correspondiente del año 1904	Aumento	Diminución
Kilómetros recorridos por los trenes	4614 —	3303 —	1311 —	—
Entrada por kilómetro de tren	2 62	3 19	—	0 57
Kilómetros de línea en explotación	563 —	563		—
Entrada por kilómetro de línea	21 47	18 75	2 72	—

L. Lugones, Contador. — *Mariano B. González*, Subadministrador.

Publíquese y pase á la Dirección General de Vías de Comunicación.—*A. González.*

AVISOS

BANCO "EL HOGAR ARGENTINO"

BALANCE DEL 2º TRIMESTRE DEL 6º EJERCICIO ANUAL.

ACTIVO

Acciones	$ 20.370.750 —
Préstamos Hipotecarios y para construcciones	» 5.016.250 —
Préstamos Personales con garantía de mayor suma en depósito	» 165.006 20
Propiedades del Banco, con contrato de promesa de venta a los Socios	» 266.750 —
Muebles, útiles é instalaciones	» 35.079 78
Caja y Bancos	» 333.804 93
Corresponsales	» 4.874 21
Cuentas Deudoras (multas, intereses, seguros, etc.)	» 54.464 86
Cuotas á cobrar por acciones en vigor	» 42.594 50
Dividendo Provisional. Acciones Preferidas, á cuenta del dividendo anual	» 39.926 80
	$ 26.329.501 28

PASIVO

Capital subscripto	$ 20.370.750 —
Capital realizado	» 5.085.945 35
Fondo de Reserva	» 21.092 —
Fondo de Previsión	» 26.663 —
Primas Reservadas	» 28.258 60
Acciones canceladas	» 15.340 07
Cuotas adelantadas Acciones Ordinarias	» 24.082 50
Cuentas corrientes, seña recibida por operaciones en trámite	» 6.074 60
Cuotas á pagar sobre construcciones cuyos plazos de entrega no han vencido	» 230.720 —
Cuentas acreedoras	» 4.541 20
Dividendo al Contado, Acciones Preferidas, saldo á pagar á las acciones Preferidas	» 4.497 38
Obligaciones á vencer	» 150.000 —
Capital á realizar por cuotas á cobrar	» 42.594 50
Ganancias y Pérdidas:—Utilidad Líquida	» 318 492 08
	$ 26.329.501 28

A. M. FERRARI, Presidente.

José Jáuregui, Tesorero. — *A. Melián*, Gerente.
José S Oderigo, Secretario. — *O. G. Casal*, Contador
P. Artal, Síndico.

Nº 320-v-5-Abril.

MINISTERIO DEL INTERIOR

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Patentes de carruajes particulares y automóviles de particulares, de cochería y de casas de comercio para reparto de mercaderías

El 30 del corriente mes de Abril, vence el plazo para el pago de la patente íntegra de estos vehículos.

Vencido este plazo, que es improrrogable, los que no dieren cumplimiento incurrirán en la multa del 50 %, que en ningún caso podrá ser exonerada, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 190 cap. XVII de la ordenanza vigente.—Buenos Aires, Abril 5 de 1905.—*Mariano T. Boneo*, Jefe de la Oficina General de Rentas. v-30-Abril.

OFICINA DE SEPULTURAS

Se hace saber á los que tengan deudos depositados en la sección 3ª del cementerio del Oeste, que dentro del plazo de sesenta días, á contar desde la fecha, deberán presentarse á la Administración de dicho cementerio, con los títulos respectivos, á efectuar la renovación de aquéllos cuyo plazo de arrendamiento hubiere vencido. En caso de no hacerlo y vencido dicho plazo, los restos allí depositados serán trasladados al Osario general, no atendiéndose reclamo alguno por las rejas, cruces, etc, depositadas en las sepulturas (Expte. 3567 J. 905).—Buenos Aires Febrero 1º de 1905.—*El jefe de la sección sepulturas.* v-16-Abril.

LICITACIONES

Licitación para la pavimentación de las calles Vélez Sársfield de Caseros al Riachuelo y General Iriarte de Santa María al límite Oeste de los actuales terrenos de Pereyra.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 10 de Abril á las p. m.—Buenos Aires 1º de Abril de 1905.—*El Secretario.* v-10-Abril.

Licitación para la construcción de letrinas en el Parque Lezama. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 5 de Abril, á las 3 p. m·—Buenos Aires, 29 de Marzo de 1905.—*El Secretario.* v-5-Abril

Licitación para el adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de las calles Rivadavia, de Maza á Castro Barros y Artes de Arroyo á Paseo de Julio.—De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 8 de Abril, á las 3 y 20 pasado meridiano. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1905.—*El Secretario.* v-8-Abril.

Licitación para la confección del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Cabildo desde el Puerto Medrano hasta el límite del Municipio.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 11 de Abril á las cuatro pasado meridiano.—Buenos Aires, Febrero 26 de 1905.—*El Secretario.* v-11-Abril.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal en la calle Rivadavia desde Lacarra al límite del Municipio.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 11 de Abril á las 3 1/2 pasado meridiano.—Buenos Aires, Febrero 26 de 1905.—*El Secretario.* v-11-Abril.

MINISTERIO DE HACIENDA

Crédito Público Nacional

SORTEOS DE AMORTIZACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS Y BONOS MUNICIPALES.

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos creados por leyes de 23 de Junio y 16 de Octubre de 1891 y 17 de Mayo de 1898 que no habiéndose presentado propuestas de amortización en la licitación de la fecha, se han practicado los respectivos sorteos con el siguiente resultado:

Empréstito Nacional Interno

LEY DE 23 DE JUNIO DE 1891

Serie A, 161 títulos, de $ 100 c/u con cupón 56—Números

27	3640	6330	8723	10793	13003	15444
249	3779	6518	8816	10830	13091	15457
383	3818	6613	8876	10953	13168	15511
469	3950	6785	8915	11095	13342	15555
535	3999	7003	8962	11148	13743	15590
632	4074	7062	9012	11207	13816	15662
744	4141	7123	9096	11371	13942	15715
814	4224	7241	9146	11415	14043	15758
931	4310	7442	9260	11471	14175	15797
1045	4392	7613	9344	11523	14393	15836
1185	4429	7700	9426	11614	14507	15878
1269	4727	7792	9539	11707	14720	15910
1609	4750	7890	9651	11757	14801	15954
1896	4868	7954	9745	11864	14909	15990
1959	4996	8018	9925	12044	14999	16011
2121	5078	8040	10182	12305	15076	16038
2261	5258	8065	10277	12369	15127	16076
2430	5332	8102	10299	12475	15257	16104
2615	5442	8141	10341	12535	15296	16132
2675	5950	8186	10465	12639	15330	16167
2715	6026	8374	10571	12711	15357	16230
2839	6094	8486	10681	12804	15380	16279
3550	6179	8588	10719	12942	15412	16318

39 títulos serie B de $ 500 con cupón 56

23	1517	2324	3177	3809	4080	4355
387	1679	2479	3309	3896	4168	4400
668	1831	2561	3452	3930	4203	4441
1129	1877	2604	3622	3967	4242	
1186	2075	2811	3692	4008	4285	
1296	2129	2896	3731	4046	4323	

65 títulos serie C de $ 1000 con cupón 56

17	2225	4538	5763	6840	7339	7712
521	2392	4609	5822	6920	7368	7752
876	2560	4874	5922	6968	7435	7789
1047	3211	5037	6067	7069	7471	7835
1326	3313	5111	6191	7102	7504	7878
1485	3365	5301	6299	7150	7553	
1708	3452	5409	6390	7189	7585	
1868	3859	5491	6482	7235	7624	
2013	4306	5543	6636	7268	7658	
2123	4436	5617	6718	7300	7684	

67 títulos serie D de $ 5000 con cupón 56

18	2056	2649	2953	3470	4281	4887
643	2104	2691	3014	3518	4357	4919
823	2281	2719	3078	3543	4391	4957
1544	2342	2752	3113	3585	4450	5012
1634	2381	2776	3164	3753	4480	5047
1735	2413	2807	3218	3882	4543	5103
1793	2443	2833	3254	4026	4640	5153
1884	2481	2865	3290	4111	4693	
1948	2514	2887	3396	4150	4768	
2010	2623	2915	3429	4224	4840	

Empréstito de 1892

LEY DE 16 DE OCTUBRE DE 1891

53 títulos serie A de $ 100 con cupón

Nº 56—Números

20009	21432	22856	24280	25699	27128	28730
20185	21606	23034	24458	25901	27306	28908
20363	21789	23212	24636	26060	27484	29145
20542	21961	23390	24638	26241	27654	29264
20720	22144	23572	25645	26416	27840	29442
20898	22323	23746	25646	26594	28146	
21076	22500	23924	25647	26772	28344	
21254	22678	24102	25648	26950	28548	

53 títulos serie B de $ 500 con cupón Nº 56 — Números

20013	21238	22460	23684	24909	26127	27366
20165	21389	22613	23837	25061	26285	27506
20318	21542	22766	23985	25213	26438	27666
20471	21695	22919	24148	25369	26591	27815
20619	21848	23072	24296	25520	26744	27967
20777	22002	23238	24449	25673	26897	
20951	22154	23378	24602	25825	27051	
21083	22307	23532	24755	25979	27203	

34 títulos serie C de $ 1000 con cupón Nº 56 — Números

10009	10744	11479	12214	12949	13670	14418
10156	10891	11622	12361	13098	13831	14566
10303	11038	11773	12508	13243	13978	14713
10450	11185	11908	12655	13390	14125	14860
10597	11321	12065	12803	13537	14273	

6 títulos serie D de $ 5000 con cupón Nº 56 — Números

6017	6183	6359	6525	6691	6857

Empréstito Popular Interno

LEY DE 17 DE MAYO DE 1898

122 títulos serie A de $ 100 con cupón Nº 26 — Números

5	1469	2917	4378	5821	7293	8753
75	1542	3001	4460	5904	7374	8829
207	1623	3082	4537	5987	7455	8913
246	1703	3163	4620	6068	7536	9000
337	1785	3243	4712	6159	7617	9075
408	1866	3323	4782	6240	7698	9157
490	1947	3406	4863	6317	7779	9236
554	2025	3484	4944	6402	7864	9318
665	2109	3571	5025	6482	7941	9399
732	2191	3648	5104	6564	8020	9482
813	2270	3730	5187	6645	8103	9560
894	2352	3828	5267	6726	8183	9642
953	2433	3891	5349	6807	8265	9723
1057	2515	3970	5430	6891	8346	9804
1071	2599	4050	5511	6970	8427	
1075	2676	4132	5582	7049	8508	
1361	2757	4216	5666	7133	8589	
1460	2774	4296	5743	7217	8671	

336 títulos serie B de $ 500 con cupón Nº 26 — Números

12	3365	6732	10095	13452	16810	20172
103	3448	6793	10162	13522	16882	20242
152	3512	6875	10232	13592	16962	20312
222	3584	6940	10302	13662	17022	20367
292	3649	7012	10372	13732	17095	20452
365	3744	7082	10436	13802	17162	20522
428	3779	7152	10512	13874	17232	20592
502	3862	7222	10583	13942	17301	20662
572	3931	7291	10655	14012	17373	20732
628	4002	7362	10724	14082	17442	20802
629	4072	7432	10792	14155	17512	20871
630	4117	7502	10867	14222	17582	20925
631	4212	7572	10935	14292	17654	21013
1043	4282	7659	11008	14363	17722	20082
1044	4352	7712	11097	14429	17789	21153
1062	4422	7782	11142	14498	17862	21222
1132	4492	7852	11212	14572	17932	21293
1202	4562	7922	11282	14642	18003	21361
1273	4632	7992	11349	14707	18073	21435
1346	4702	8062	11422	14782	18142	21502
1417	4762	8132	11492	14852	18212	21572
1482	4878	8200	11562	14922	18282	21642
1552	4907	8272	11641	14988	18350	21712
1622	4982	8342	11702	15062	18422	21782
1692	5052	8412	11772	15132	18492	21852
1762	5116	8483	11842	15202	18562	21922
1832	5192	8552	11915	15268	18635	22063
1902	5262	8617	11982	15338	18702	22131
1972	5332	8692	12052	15412	18772	22202
2042	5403	8748	12122	15482	18842	22271
2112	5472	8831	12192	15551	18911	22342
2182	5532	8902	12262	15622	18988	22412
2252	5612	8972	12332	15692	19042	22482
2322	5686	9015	12402	15760	19090	22552
2392	5751	9120	12472	15832	19192	22622
2464	5822	9182	12542	15902	19262	22699
2529	5893	9252	12614	15972	19332	22762
2602	5962	9326	12682	16042	19402	22832
2672	6032	9392	12752	16106	19472	22902
2745	6102	9462	12822	16182	19542	22972
2812	6172	9532	12892	16252	19604	23042
2882	6242	9606	12962	16322	19670	23112
2952	6312	9672	13047	16392	19754	23183
3023	6382	9742	13102	16462	19822	23252
3092	6452	9813	13170	16532	19892	23322
3164	6523	9882	13242	16597	19973	23393
3230	6592	9952	13314	16672	20032	23462
3303	6662	10022	13382	16743	20102	23532

400 títulos serie C de $ 1000 con cupón 26—Núms.

18	4084	8144	12204	16264	20334	24384
96	4154	8214	12274	16334	20394	24454
164	4226	8284	12344	16405	20458	24524
233	4292	8354	12403	16474	20534	24594
304	4364	8424	12512	16544	20604	24665
374	4431	8505	12554	16614	20674	24693
444	4504	8564	12624	16684	20744	24804
473	4574	8642	12694	16752	20814	24874
584	4646	8704	12764	16824	20884	24944
654	4714	8765	12834	16894	20954	25012
721	4784	8844	12913	16964	21024	25084
794	4858	8914	12975	17039	21094	25154
868	4924	8984	13044	17102	21164	25224
934	4994	9055	13114	17174	21227	25294
1006	5066	9126	13184	17246	21309	25364
1074	5134	9194	13254	17316	21374	25434
1144	5204	9275	13324	17384	21444	25504
1214	5274	9334	13394	17455	21514	25574
1270	5345	9404	13464	17524	21584	25642
1354	5444	9469	13538	17594	21654	25714
1424	5480	9544	13604	17654	21730	25784
1494	5554	9614	13685	17734	21794	25858
1564	5624	9684	13744	17804	21863	25924
1634	5695	9754	13814	17874	21934	25998
1708	5765	9824	13884	17944	22004	26064
1774	5835	9894	13925	18014	22075	26134
1844	5905	9964	14097	18092	22144	26204
1914	5972	10034	14098	18154	22214	26274
1984	6044	10104	14174	18222	22284	26344
2052	6114	10185	14234	18294	22354	26414
2124	6184	10244	14259	18365	22424	26484
2195	6251	10314	14412	18434	22494	26554
2265	6318	10384	14444	18503	22564	26624
2334	6394	10454	14514	18576	22634	26691
2397	6467	10524	14584	18643	22740	26764
2474	6536	10594	14654	18714	22774	26834
2530	6603	10664	14724	18785	22840	26904
2616	6673	10734	14794	18854	22914	26972
2683	6744	10804	14864	18924	22983	27044
2752	6815	10874	14934	18994	23049	27114
2824	6884	10944	15004	19064	23124	27188
2893	6954	11015	15074	19134	23194	27254
2964	7020	11074	15144	19204	23265	27324
3034	7095	11155	15214	19274	23325	27394
3105	7166	11225	15284	19344	23404	27464
3174	7235	11294	15354	19416	23449	27534
3244	7306	11364	15474	19484	23555	27604
3314	7374	11456	15477	19554	23614	27675
3384	7444	11505	15599	19623	23678	27744
3458	7514	11576	15634	19694	23754	27814
3524	7584	11644	15677	19790	23826	27884
3594	7654	11714	15779	19840	23894	27954
3664	7723	11784	15843	19904	23964	
3735	7795	11854	15914	19974	24034	
3804	7864	11924	15984	20044	24104	
3874	7934	11994	16055	20114	24174	
3950	8004	12064	16124	20184	24244	
4015	8074	12134	16177	20253	24314	

18 títulos serie D de $ 5000 con cupón Nº 26—Núms.

33	198	363	528	693	858
88	253	418	583	751	913
143	308	474	638	803	968

Bonos Municipales

LEY DE 30 DE OCTUBRE DE 1882

Serie A de $ 1000, 15 bonos, con cupón Nº 90—Núms.

92	536	837	1362	1699
434	694	982	1534	1759
443	726	1231	1545	1775

Serie B de $ 500. 21 bonos, con cupón Nº 90—Números

80	311	978	1743	1915	2719	2959
245	716	1012	1802	2254	2788	2969
289	809	1069	1807	2472	2827	2980

Serie C de $ 200, 27 bonos, con cupón 90 Números

251	1218	1558	1967	2288	2937	3129
405	1232	1758	2074	2341	3002	3398
655	1347	1898	2156	2569	3065	3404
821	1513	1919	2283	2810	3075	

Serie D de $ 50, 12 bonos, con cupón 90 Números

640	841	915	1272	1544	1752
676	846	1039	1527	1579	1849

Atrasados

EMPRÉSTITO NACIONAL INTERNO

Serie A con cupón 55

4	3850	6177	9155	12303	14495	15957
157	3944	6274	9295	12401	14540	15977
355	4005	6484	9348	12474	14803	16000
417	4212	6513	9550	12572	14897	16054
576	4355	6535	9629	12638	15097	16081
640	4383	6994	10164	12737	15140	16137
742	4472	7131	10522	12784	15240	16158
886	4672	7570	10704	12989	15303	16186
1195	4735	7650	10726	13096	15327	16238
1271	4774	7958	10790	13150	15345	16300
1499	4853	8090	10846	13257	15419	16358
1827	4911	8165	11102	13349	15442	16386
2105	4995	8397	11240	13721	15485	16475
2322	5035	8519	11358	13787	15510	16500
2728	5161	8751	11383	13828	15566	
2893	5265	8815	11485	13977	15601	
3590	5353	8914	11607	14109	15652	
3641	5393	8952	11646	14174	15848	
3786	6049	9011	11712	14372	15879	
3816	6111	9118	12110	14434	15900	

Serie B con cupón 55

511	1898	2300	3276	3729	3961	4186
695	2065	2422	3453	3776	3988	4469
1298	2099	2515	3674	3858	4066	
1826	2137	2560	3698	3889	4086	

Serie C con cupón 55

84	2136	3359	5378	6271	6895	7499
1031	2187	3465	5453	6316	6948	7652
1137	2254	3780	5538	6376	6963	7669
1260	2394	4443	5553	6449	6981	7707
1531	2507	4551	5795	6513	7185	7756
1672	2969	5040	5979	6779	7264	7780
1924	3326	5104	6099	6818	7356	7816

Serie D con cupón 55

495	1121	2086	2747	4175	5037
634	1643	2235	2959	4321	5145
756	1778	2366	3360	4696	
946	1921	2582	3805	4845	

EMPRÉSTITO DE 1892

Serie A con cupón 55

20008	21448	22703	23968	24641	26321	27748
20190	21628	22888	24148	24642	26440	29007
20368	21991	23248	24328	24643	26668	29188
20548	22168	23428	24508	24644	26848	
21088	22348	23609	24639	25768	27208	
21268	22522	23788	24640	25935	27388	

Serie B

20427	21688	23127	24387	25368	26447
20607	21867	23307	24467	25727	26627
20967	22227	23470	24648	25907	26987
21141	22587	23656	25007	26087	27527
21509	22767	24027	25187	26267	27711

Serie C

10274	10994	11893	12610	13514	14235
10454	11348	12074	12797	13671	14414
10634	11534	12254	13154	13874	14594
10814	11723	12434	13334	14049	14954

Serie D

6006 6188

EMPRÉSTITO POPULAR INTERNO

Serie A—con cupón Nº. 25

214	1535	2922	4504	6486	7738	8728
348	1731	3251	4834	6555	7804	8795
414	1798	3646	5098	6616	7871	8860
544	1864	3712	5164	6682	7936	9058
742	2062	3774	5293	6748	8002	9197
808	2100	3909	5823	6814	8068	9256
1072	2260	3976	5950	7012	8200	9521
1073	2326	4108	6022	7474	8267	9587
1074	2385	4304	6088	7541	8530	9652
1459	2590	4372	6154	7611	8596	9718
1468	2905	4438	6286	7672	8663	9850

Serie B

211	5293	9451	12553	15787	19021	21461
1069	5564	9517	12751	16051	19220	21529
1135	6019	9780	12949	16249	19351	21587
1268	6085	9847	13043	16446	19625	21727
2455	6151	9977	13081	16513	19683	21859
2656	6217	10045	13147	16579	19942	22123
2851	6283	10241	13213	16711	20011	22178
2928	6349	10437	13477	16980	20081	22453
3311	6414	10639	13533	17037	20341	22585
3382	6676	10699	13807	17437	20540	22782
3447	7141	10771	13939	17631	20605	22981
3643	7471	10837	14499	17769	20671	23047
4237	7660	10903	14599	17898	20736	23113
4303	7804	11301	14929	17966	20803	23311
4505	8067	11365	15061	18295	20869	23377
4633	8395	11893	15193	18427	20926	23443
4699	8656	12092	15259	18493	21135	23509
4963	9121	12355	15457	18691	21265	
5095	9325	12421	15654	18823	21331	

Serie C

22	6165	10061	13163	16859	21215	25173
359	6299	10259	13229	16926	21545	25307
689	6365	10457	13295	17651	21677	25373
1217	6695	10523	13361	17915	21742	25505
1349	6761	10589	13427	18113	22007	25769
1415	6959	10655	13691	18245	22074	25827
1613	7028	10721	14095	18312	22205	25901
2273	7092	10787	14219	18378	22393	26033
3131	7553	10853	14615	18575	22739	26622
3197	7617	10919	14681	18641	22865	26694
3329	7818	11117	14747	18707	22997	27168
3593	7883	11315	14813	18839	23076	27277
3726	7949	11381	14881	19499	23326	27353
3791	8015	11455	15341	19565	23592	27419
3857	8081	11514	15377	19631	23657	27482
3923	8411	11909	15598	19781	23789	27815
4053	9467	12107	15605	19830	23987	27881
4319	9533	12173	15674	20094	24188	
5119	9665	12239	15778	20159	24383	
5573	9731	12305	15803	20291	24589	
5771	9797	12371	16220	20423	24647	
5978	9863	12404	16331	20951	24843	
6040	9935	12964	16794	21149	25109	

Serie D

60 391 786 918

Bonos Municipales

LEY DE 30 DE OCTUBRE DE 1882

Serie A—Nos.

145	89	156	89	552	89	561	89	980	89

Serie B—Nos.

217	89	308	89	317	89	536	89	582	89
661	89	708	89	715	89	1583	89	1660	89
1678	84	1889	68	2055	89	2100	88	2167	83
2330	83	2333	89	2408	88	2569	86	2613	70
2862	89	2917	89						

Serie C—Nos.

157	88	283	68	477	89	799	89	801	89
1371	89	1373	83	1384	89	1481	85	1483	85
1525	63	1583	88	1715	89	1724	55	1737	55
1778	86	1799	70	1829	59	2151	57	2269	65
2296	89	2306	89	2600	89	2881	89	2898	73
3047	89	3101	89	3470	67				

Serie D—Nos.

44	60	60	62	105	87	143	89	178	89
210	17	216	62	224	75	233	89	259	84
271	86	367	74	485	88	495	76	496	87
577	89	691	16	724	85	760	87	792	24
976	81	990	64	1062	56	1066	72	1069	89
1070	81	1090	89	1118	89	1543	56	1553	89
1650	89	1714	87	1758	86	1841	61	1896	77

(Los números de las columnas pares corresponden al cupón con que deben presentarse los títulos).

El pago de todos los títulos enumerados se efectuará del 1º al 10 de Abril próximo y en los mismos días de los meses subsiguientes.—Buenos Aires, Marzo 21 de 1905.—*Miguel A. Gelly*, Secretario-Contador. v-10-Abril.

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

AVISOS

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada frente á la isla Gravieta en el río Paraná jurisdicción de San Nicolás, la que tiene un letrero que dice: «La Perlita», número 7972 y cuyas dimensiones son las siguientes: 4 m. 52 cent. de eslora, 1 m. 23 cent. de manga, y 0. 37 de puntal; pintada en el interior en el fondo negro y el resto de rojo, en el exterior de azul y de blanco el cintón y la regala; el casco y el cintón son de madera de pino lo mismo que la sobrequilla, la que tiene 23 cent. de ancho, dos tacos de quebracho, seis curvas de algarrobo; tiene una banca de para palo de vela, rota.—Buenos Aires, Marzo 1º de 1905.—*E. Victorica*, Oficial Mayor.

v-8-Abril.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á una canoa que se ha sido depositada en la Subprefectura del puerto de San Nicolás y que se encontró abandonada en el río á inmediaciones de aquel puerto, previniéndose que si vencido el término no fuere reclamada se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos vigentes.

Las dimensiones son las siguientes: eslora, 4 metros 20 centímetros; manga 1 metro 007 centímetros y 0,38 centímetros de puntal.

El casco es de pino blanco, tiene dos tacos y seis curvas de algarrobo, cintón pino tea pintado de verde, una bancada para palo de vela, una sobrequilla de medio pie de ancho y tiene el fondo remendado con pedazos de lata.

Tiene un letrero que dice: «Nieves Ponce» nº. 6301 y ha sido pintada de blanco interior y exteriormente. Buenos Aires, Febrero 27 de 1905.—*E. Victorica*, Oficial Mayor.

v-8-de-Abril.

MINISTERIO DE GUERRA

Intendencia General de Guerra

LICITACIÓN

Llámase á licitación para el día 10 de Abril del corriente año á las 3 p. m., para la entrega de 1700 ejemplares de la «Cartera Militar», de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras existentes en Secretaría.—*El Secretario*. v-9-Abril.

LICITACIONES

Llámase á licitación hasta el 15 de Abril, á las 3 p. m., para la provisión de la mano de obra de la mampostería de un cuartel de ingenieros en el Campo de Mayo.

Para más datos, Construcciones Militares, tercer piso, Casa ed Gobierno.
v-15-Abril

Llámase á licitación hasta el 24 de Abril, á las 3 p. m. para la provisión de mampostería de un cuartel de artillería en el Campo de Mayo. Para más datos, á Construcciones Militares, tercer piso, Casa de Gobierno. v-24-Abril

Llámase á licitación hasta el 29 de Abril, á las 3 p. m., para la provisión de la mano de Obra de la mampostería de un cuartel de infantería en el Campo de Mayo. Para más datos á Construcciones Militares, tercer piso, Casa de Gobierno
v-29 Abril

MINISTERIO DE MARINA

Aviso á los Navegantes

AMÉRICA DEL SUR.—COSTA ESTE, REPÚBLICA ARGENTINA

Rio de la Plata: Colocación de boyas luminosas, balizas y spar buoys.—Se ha be saber á los navegantes que en el balizamiento del Río de la Plata, se está procediendo actualmenee á la colocación de las siguientes boyas luminosas, balizas y spar buoys, con carácter provisorio:

1° Frente á «Apunta Atalaya» una boya luminosa pintada de negro y con luz verde, la que tiene por objeto indicar el fondeadero de la chata adscripta al servicio de la Comisión de estudios del Río; esta boya será en breve substituída por una boya común.

Posición aproximada: lat. 34°58'10" S. long. 57°30'10" WS.

2° En el extremo Sur del «Banco Ortíz», una boya luminosa cónica, pintada de colorado, á luz blanca intermitente, á objeto de facilitar la navegación.

Posición aproximada: lat. 35°06'20" S. long. 57°00'45" WS.

3° Dos boyas luminosas pintadas de color verde, á luz blanca, serán fondeadas: una en lat. 35°10'10" S. long 57°06'15" WS.; la otra en lat. 35°21'55" S. long. 56°53'35" WS.; y en la línea que une ambas boyas, que está orientada al N. 42° W mag. se fondearán 6 spar buoys á distancias iguales.

Dos boyas luminosas pintadas de color verde, á luz blanca, serán fondeadas: una en lat. 35° 11' 20" S. long. 56° 59' 40" WS. y la otra en lat. 35° 17' 40" S. long. 56° 51' 55" WS. y en la línea que une ambas boyas, que está orientada al N. 42 W mag. se fondearán dos spar buoys á distancias iguales. Estos spar buoys serán fondeados para servir de puntos de referencia en los estudios que actualmente se efectúan en el lecho del río, y las boyas luminosas tienen por objeto el señalar esta zona, para evitar que los buques que navegan esos parajes choquen con ellos.

4° Frente á «Punta Salvador Grande», se ha fondeado sobre tosca, en 9 pies de agua, una pirámide que sirve de estacionario de hidrómetros; y para evitar posibles choques, se señala su situación con una boya luminosa pintada de negro y á luz verde, fondeada 2 millas al N.E. mag. de la pirámide. Situaciones aproximadas de la pirámide:

Lat. 35° 23° «S. long. 57° 05' 30» WS. de la boya: lat. 35°21'50" S., long. 57°03'30' W. S.

Declinación magnética en 1905: 6° 54° E.

Véanse cartas inglesa n°. 2544 y argentina n°. 5.—Buenos Aires Marzo 30 de 1905.—*Guillermo Mac Carthy*, Capitán de Fragata. v-8-Abril.

N° 170.—Punta Delgada — Inauguración de un faro.

Se avisa á los navegantes, que el día 1° de Mayo del corriente año, será librado al servicio el nuevo faro construido en Punta Delgada, en la península de Valdez.

La torre es de ladrillo y se encuentra unida al edificio habitación de los guardianes. La linterna es de hierro. El aparato luminoso es de tercer orden «modelo pequeño» llamado «feux éclairs». La lámpara es de sistema incandescente por medio del vapor de petróleo: emite dos *destellos blancos* cada diez segundos; su alcance geográfico es de 22 millas.

La torre está instalada sobre la barranca á unos 70 metros de su borde en latitud 42° 46' S y, longitud 63° 36' W de Greenwich, aproximadamente. La altura del plano focal sobre el nivel del terreno, es de 10m40 y de 71m. sobre el nivel del mar.

En las inmediaciones se halla un galpón con paredes y techo de hierro galvanizado.

Véanse cartas inglesas n°s. 1290 y 1324, South América Pilot parte I, IV edición 1893, pág. 329 y Avisos á los Navegantes n° 681 de 1904.—Buenos Aires, Marzo 23 de 1905.—*Guillermo S. Mac Carthy*.
v-6-Abril.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Contabilidad.

LICITACIONES

Llámase á licitación pública para la provisión de la parte metálica, destinada á los puentes San Carlos, Barrancón Aguanda y Claro (Mendoza) y para las obras de armamento del tramo, trerraplenes, etc., del puente Chirimayo (Tucumán). Los antecedentes pueden consultarse en la Dirección General de Contabilidad, hasta el día 11 de Mayo á las 3 y 3 1/2 p. m. respectivamente, en que se abrirán las propuestas. v 11 Mayo.

Llámase á licitación pública para las obras de reparación y modificación en el edificio calle Maipú 1241, destinado á la División de Minas, Geología é Hidrología. Los antecedentes pueden consultarse en la Dirección General de Contabilidad hasta el 24 de Abril en que se abrirán las propuestas á las 3 1/2 p.m. v-24-Abril.

Llámase á licitación pública para las obras de reparación á efectuarse en los edificios de las Comisarías, 4, 9, 10, 11, 19, 21, 27 y 28 de la capital.

Los antecedentes pueden consultarse en la Dirección General de Contabilidad hasta el día 17 de Abril á las 3 p. m. en que se abrirán las propuestas. v-17-Abril.

Llámase á licitación pública para la provisión de la superstructura metálica destinada á los puentes carreteros sobre los ríos Jesús María y Yuspe (Córdoba). Los antecedentes pueden consultarse en la Dirección General de Contabilidad hasta el día 24 de Abril próximo, á las 3 p.m. en que se abrirán las propuestas.
v 24-Abril.

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

POZOS SEMISURGENTES

Se hace saber á los propietarios de pozos semisurgentes dentro del municipio de la capital, que el P. E. por decreto de 11 del corriente ha resuelto prorrogar hasta el 30 de Abril próximo el plazo fijado para denunciar dichos pozos á la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación (Rivadavia 1255). Los infractores incurrirán en una multa de doscientos pesos.—Buenos Aires, Marzo 17 de 1905.—*Federico Stavelius,* Secretario.
v-30-Abril.

Por resolución de la comisión de salubridad, se declara obligatoria la construcción de las cloacas domiciliarias, de acuerdo con la ley núm. 1917 y el reglamento vigente, en las propiedades ubicadas dentro del perímetro del distrito 27, con excepción de las calles que quedan al Oeste de la prolongación de la calle Junin.

Deberán ser presentados los planos en la Inspección General de cloacas, antes del 15 de Abril, y terminadas las obras domiciliarias antes del 15 de Junio del corriente año.

El enlace de las cloacas internas con las conexiones externas, sólo se permitirá cuando á juicio de la oficina técnica se haya construido un número suficiente de cloacas domiciliarias para asegurar el buen funcionamiento de las bombas elevadoras.

Las calles del distrito 27 á que se refiere el presente aviso, son: Paseo de Julio de Junin á San Martín; Posadas de Junin á Cerrito; Juncal de Maipú á Esmeralda; Falucho; cortada de Artes entre Paseo de Julio y Arroyo; Basavilbaso; Esmeralda y Suipacha de Paseo de Julio á Juncal; Maipú de Paseo de Julio á Arenales; Artes de Paseo de Julio á Arroyo; Seaver; y las calles Cerrito, Libertad, Montevideo, R. Peña, Callao y Ayacucho entre Avenida Alvear y Paseo de Julio. Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución dentro del término señalado, incurrirán en la multa reglamentaria.—Buenos Aires, Marzo 1° de 1905.—*Federico C. Stavelius*, secretario.
v-11-de-Abril.

PROVISIÓN DE AGUA

En cumplimiento de lo que dispone la Ley n° 4196 y el decreto reglamentario de la misma, fecha 15 de Septiembre de 1903, la Comisión de las Obras de Salubridad en sesión de 22 del corriente, ha fijado plazo hasta el 25 de Abril de 1905 para que se establezca el servicio de agua corriente en las casas que se encuentran dentro del área limitada: al Oeste por las calles Castro Barros y Medrano, desde Independencia hasta Corrientes, siguiendo por esta última, Salguero, Humahuaca, Bulnes, Guardia Vieja, Sadi Carnot. Lavalle, Billingurst, Tucumán, Bustamante, Cabrera, Gallo, Güemes, Billinghurst, Santa Fe, Coronel Diaz, Las Heras, Bustamante, Avenida Alvear, Paseo de Julio, San Martín, Florida, Arenales, Basabilbaso, Juncal, Artes, Arroyo, Avenida Alvear, Junín, General Guido, Azcuénaga, Vicente López, Puyrredón, Cangallo, Gallo, Díaz Velez, Bustamante, Bartolomé Mitre, Salguero, Rivadavia, Pringles, Victoria, 24 de Noviembre, Venezuela, Rioja, Méjico, Jujuy, Estados Unidos, Saavedra, Independencia Alberti, Chile, Pichincha, Méjico, Pasco, San Juan, Sarandí, Garay, Pichincha, Progreso, Matheu, Armonía, Alberti, San Juan, Caridad, Europa, Maza, San Juan, Boedo, Independencia y Castro Barros.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en la multa reglamentaria.—Buenos Aires, Febrero 24 de 1905.—*Federico C. Stavelius*, Secretario. v-25-Abril.

LICITACIONES

Se llama á licitación para el suministro de 500 toneladas métricas de alumino

ferrio de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que los interesados pueden obtener en la Inspección General de Explotación (Rivadavia 1255). La apertura de las propuestas tendrá lugar el 15 de Mayo á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.—*Federico C. Stavelius*, Secretario. v-15-de Mayo.

Se llama á licitación para el suministro de 4000 kilogramos de estopa blanca de algodón, de primera calidad; 700 kilogramos de empaquetadura de asbesto, cuadrada, de primera calidad, de patente «Codifax», sin trama metálica, marca Turner Bros.; 600 kilogramos de empaquetadura de asbesto, redonda, trenzada nº 55; marca Turner Bros.; 600 kilogramos de empaquetadnra hidráulica, sin centro de goma, marca Turner Bros.

En los almacenes del establecimiento Recoleta (Avenida Alvear nº. 979) se proporcionarán á los interesados muestras de los materiales y el pliego de condiciones á que deberá sujetarse la entrega.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 1º de Mayo próximo á las 2 p.m. en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad (Rivadavia 1255) en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Febrero 28 de 1905. —*Federico C. Stavelius*, Secretario. v-1º-de-Mayo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Minas y Geogía

TERRITORIO DE RÍO NEGRO

Solicitudes de reconocimiento

Buenos Aires, 26 de Octubre de 1904. Excmo. señor Ministro de Agricultura, doctor Damián M. Torino. Jorge Newbery, mayor de edad, dentista, domiciliado calle Rivadavia 614 de esta capital, ante V. E. se presenta y respetuosamente expone: Que conociendo la existencia de arenas auríferas en el Territorio Nacional de Río Negro y deseando verificar su importancia y extensión, ruego á V. E. se digne concederme un permiso de exploración y cateo, con la mayor extensión que acuerda la ley de la materia. La ubicación del terreno de mi referencia es la siguiente: el lecho del arroyo Chacayhuerruca afluente del río Chico del río Chubut en la proximidad del 71º Oeste del meridiano de Greenwich y latitud 41° 35' Sur: el citado terreno se halla en tierra de propiedad fiscal no labrada, cultivada ni cercada. Es justicia etcétera—Jorge Newbery.—Presentada esta solicitud hoy veintisiete de Octubre de mil novecientos cuatro, á las dos y cuarenta y cinco pasado meridiano. Conste. Garrido.—Buenos Aires, Octubre 29 de 1904.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé á este expediente el trámite fijado por el Código de Minería.—Ibarguren.—Buenos Aires, Marzo 8 de 1905. Notifíquese á los interesados para que se pongan dentro de las condiciones del superior decreto de fecha 3 de Marzo de 1905, que reglamenta los pedidos de reconocimientos para las substancias de aprovechamiento común.—*E. Hermitte*.—Buenos Aires, Marzo 8 de 1905. En esta fecha se notificó al interesado, H. Maldonado. En esta fecha me notifiqué, Marzo 9/905 Jorge Newbery. A su Excelencia el señor Ministro de Agricultura doctor Damián Torino.—En vista del Decreto del 3 de Marzo, reglamentando la concesión de permiso para reconocer aluviones auríferos, vengo á declarar: Primero: Que mi solicitud no afecta los derechos acordados por el código en su art. 70. Segundo: Que cuento con un capital de $ 10.000 m/n para efectuar el reconocimiento de la zona de 2000 hectáreas pedidas. Tercero: Que adjunto una boleta de depósito de garantía de $ 200 m/n importe del 2 % de dicho capital. Oportunamente daré cuenta del material de explotación que pienso destinar á su reconocimiento y de la fecha en que se embarcarán con destino al Territorio Nacional de Río Negro. Es justicia, etc. Dios guarde á Su Excelencia.—Jorge Newbery.—Buenos Aires, 18 de Marzo de 1905.—Agréguese á sus antecedentes, regístrese y publíquese, de conformidad al artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte*.
N° 179-v. 4 Abril.

Buenos Aires, 26 de Octubre de 1904. —Excmo. señor Ministro de Agricultura, doctor Damián M. Torino.—Rodolfo Newbery, mayor de edad, propietario, domiciliado Florida 478 de esta capital, ante V. E. se presenta y respetuosamente expone: Que conociendo la existencia de arenas auríferas en el Territorio Nacional de Río Negro y deseando verificar su importancia y extensión, ruego á V. E. se digne concederme un permiso de exploración y cateo con la mayor extensión que acuerda la ley de la materia. La ubicación del terreno de mi referencia es la siguiente: el lecho del arroyo Chiquinein con un ancho de cien metros de cada lado, cuyo arroyo se encuentra ubicado en la próximidad del 71° Oeste del meridiano de de Greenwich y latitud 41°30' Sur y forma la cabecera Noroeste del río Chico afluente Norte del río Chubut, y el citado terreno se halla en tierra de propiedad fiscal no labrada, cultivada, ni cercada. Es justicia, etc.—Rodolfo Newbery. Presentada esta solicitud hoy veintisiete de Octubre de mil novecientos cuatro á las dos y cuarenta y cinco pasado meridiano. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Octubre 29 de 1904.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé á este expediente el trámite fijado por el Código de Minería.—Ibarguren.—Buenos Aires, Marzo 8 de 1905.—Notifíquese á los interesados para que se pongan dentro de las condiciones del superior decreto de fecha 3 de Marzo de 1905, que reglamenta los pedidos de reconocimientos para las substancias de aprovechamiento común.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Marzo 8 de 1905.—Con esta fecha se notificó al interesado.—H. Maldonado.—Marzo 9 de 1905.—En esta fecha me notifiqué.—Rodolfo Newbery.—A su Excelencia el señor Ministro de Agricultura, doctor Damián Torino.—En vista del decreto de 3 de Marzo, reglamentando la concesión de permiso para reconocer aluviones auríferos, vengo á declarar: Primero: Que mi solicitud o afecta os derechos acordados por el Código en su artículo 70; Segundo: que cuento con un capital de $10.000 m/n para efectuar el reconocimiento de la zona de dos mil hectáreas pedidas; y Tercero: Que adjunto una boleta de depósito de garantía de $ 200 m/n importe del 2 % de dicho capital. Oportunamente daré cuenta del material de explotación que pienso destinar á su reconocimiento y de la fecha en que se embarcarán con destino al Territorio Nacional de Río Negro. Es justicia, etc. Dios gde. á su Excelencia.—Rodolfo Newbery.—Buenos Aires, 18 de Marzo de 1905. —Agréguese á sus antecedentes. Regístrese y publíquese de conformidad al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E Hermitte*.
N° 180-v-4-Abril.

TERRITORIO DE TIERRA DEL FUEGO

Permisos de reconocimiento

Buenos Aires, Agosto 20 de 1903.—Excmo. señor Ministro de Agricultura doctor don Wenceslao Escalante.—Rodolfo Newbery mayor de edad, propietario, domiciliado en la calle Florida n° 478 de esta capital, ante V. E. se presenta y respetuosamente expone:—Que conociendo la existencia de arenas auríferas en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, y deseando verificar su importancia y extensión, ruego á V. E. se digne concederme un permiso de exploración y cateo, con la mayor extensión que acuerda la ley de la materia.—La ubicación del terreno de mi referencia, es la siguiente: el lecho del Río Grande arrancando desde la línea divisoria entre la República Argentina y Chile, siguiendo el curso del río aguas abajo hasta su desembocadura en el Océano Atlántico.—Para mayor esclarecimiento, adjunto un croquis del terreno que es de propiedad fiscal, no labrado cultivado ni cercado.—Es justicia etc.—Rodolfo Newbery.—Presentada esta solicitud hoy veintiuno de Agosto de mil novecientos tres á la una y media pasado meridiano.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Marzo 8 de 1905.—Notifíquese á los interesados para que se pongan dentro de las condiciones del superior decreto de 3 de Marzo de 1905, que reglamenta los pedidos de reconocimiento para las substancias de aprovechamiento común.—E. Hermitte.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura.—doctor don Damián Torino.—En vista del Decreto de 3 de Marzo reglamentando la concesión de permiso para reconocer aluviones auríferos, vengo á declarar: —Primero: que mi solicitud no afecta los derechos acordados por el Código, en su artículo 70.—Segundo: que cuento con un capital de $ 10.000 m/n para efectuar el reconocimiento de la zona de 2000 hectáreas pedidas y Terrero: que adjunto una boleta de depósito de garantía de $ 200 m/n importe del 2 % de dicho capital.—Oportunamente daré cuenta del material de explotación que pienso destinar á su reconocimiento, y de la fecha en que se embarcará con destino á la Tierra del Fuego.—Es justicia etc.—Dios gde. á Su Excelencia.—Rodolfo Newbery, —Buenos Aires, Marzo 27 de 1905.—Regístrese y publíquese conforme al artículo 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División, y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte*.
N° 249-v-8-Abril.

Buenos Aires, 20 Agosto de 1903.—Excmo. señor Ministro de Agricultura doctor don Wenceslao Escalante.—Rodolfo Newbery mayor de edad, propietario, domiciliado en la calle Florida n° 478 de esta Capital, ante V. E. se presenta y respetuosamente expone:

Que conociendo la existencia de arenas auríferas en el territorio nacional de Tierra del Fuego, y deseando verificar su importancia y extensión, ruego á V. E. se digne concederme un permiso de exploración y cateo, con la mayor extensión que acuerda la ley de la materia.

La ubicación del terreno de mi referencia, es la siguiente: el lecho del rio Carmen Silva, arrancando desde la línea divisoria entre la República Argentina y Chile, siguiendo el curso del rio aguas abajo hasta su desembocadura en el Océano Atlántico.—Para mayor esclarecimiento, adjunto un croquis del terreno que es de propiedad fiscal, no labrado, culti-

vado ni cercado.—Es justicia etc.—Rodolfo Newbery. Presentada esta solicitud hoy veintiuno de Agosto de mil novecientos tres á la una y media pasado meridiano. -Conste.—Garrido. Buenos Aires, Marzo 8 de 1905.- Notifíquese á los interesados, para que se pongan dentro de las condiciones del superior decreto de fecha 3 de Marzo de 1905 que reglamenta los pedidos de reconocimientos para los substancias de aprovechamiento común —E. Hermitte.—A S. Excelencia el señor Ministro de Agricultura doctor Damián Torino.—En vista del Decreto del 3 de Marzo, reglamentando la concesión de permiso para reconocer aluviones auríferos, vengo á declarar: Primero: que mi solicitud no afecta los derechos acordados por el Código, en su artículo 70.—Segundo: que cuento con un capital de $ 10.000 m/n. para efectuar el reconocimiento de la zona de 2.000 hectáreas pedidas, y Tercero: que adjunto una boleta de depósito de garantía de $ 200 m/n., importe del 2 % de dicho capital.—Oportunamente daré cuenta del material de explotación que pienso destinar á su reconocimiento, y de la fecha en que se embarcarán con destino á la Tierra del Fuego.—Es justicia etc.—Dios guarde á S. Excelencia.—Rodolfo Newbery.—Buenos Aires, Marzo 27 de 1905.—Agréguese á sus antecedentes.—Publíquese conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División, y notifíquese al interesado y regístrese.—*E. Hermitte.*

Nº. 250 v-8-Abril.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1903.—Excmo. señor Ministro de Agricultura, doctor don Wenceslao Escalante.- Rodolfo Newbery, mayor de edad, domiciliado en la calle Florida nº 478 de esta capital, ante V. E. se presenta y respetuosamente expone: Que conociendo la existencia de arenas auríferas en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, y deseando verificar su importancia y extensión, ruego á V. E. se digne concederme un permiso de exploración y cateo con la mayor extensión que acuerda la ley de la materia. La ubicación del terreno de mi referencia es la siguiente: el lecho del río Cullen desde la línea divisoria entre la República Argentina y Chile, siguiendo el curso del río aguas abajo hasta la desembocadura del río en el Océano Atlántico. Para mayor esclarecimiento, adjunto un croquis del terreno, que es de propiedad fiscal, no labrado, cultivado ni cercado. Es justicia, etc. Rodolfo Newbery.—Presentada esta solicitud hoy veintiuno de Agosto de mil novecientos tres á la una y media pasado meridiano. Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1905.—Notifíquese á los interesados para que se pongan dentro de las condiciones del superior decreto de fecha 3 de Marzo de 1905, que reglamenta los pedidos de reconocimientos para las substancias de aprovechamiento común.—E. Hermitte.—A su Excelencia el señor Ministro de Agricultura, doctor Damián Torino.—En vista del decreto del 3 de Marzo, reglamentando la concesión de permiso para reconocer aluviones auríferos, vengo á declarar: Primero: que mi solicitud no afecta los derechos acordados por el código en su artículo 70. Segundo: que cuento con un capital de $ 10.000 m/n para efectuar el reconocimiento de la zona de 2.000 hectáreas pedidas, y Tercero: que adjunto una boleta de depósito de garantía de $ 200 m/n importe del 2 % de dicho capital. Oportunamente daré cuenta del material de explotación que pienso destinar á su reconocimiento, y de la fecha en que se embarcará con destino á la Tierra del Fuego. Es justicia, etc. Dios guarde á su Excelencia.—Rodolfo Newbery.—Buenos Aires, Marzo 27 de 1905.—Agréguese á sus antecedentes. Publíquese conforme al artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte*

Nº 251-v-8-Abril.

TERRITORIO DE TIERRA DEL FUEGO

Permisos de reconocimiento

Buenos Aires, Febrero 22 de 1905.—Señor Jefe de la Oficina de Minas y Geología.—Señor Jefe: Manuel Touriñán, mayor de edad, de estado viudo, comerciante, domiciliado Ayacucho Nº 929, como mejor haya lugar, manifiesta: que deseando proceder á reconocimiento de arenas metalíferas en el territorio de Tierra del Fuego, solicita el derecho de cateos, de conformidad al Código de Minería y reglamentación del mismo, á cuyo efecto pide cuatro unidades, por tratarse de terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y son propiedad del Estado, sin población. La ubicación de la zona de exploración y cateo, comprende la costa del Océano Atlántico, hallándose delimitada por el paralelo 54° 30' al Norte hasta el paralelo 54° 36. al Sur, con una profundidad de cien metros, quedando comprendidos los pequeños ríos que desembocan dentro de dicha zona. Al mismo tiempo manifiesto al señor Jefe que autorizo suficientemente al señor Miguel Rodríguez, para que en mi nombre y representación continúe esta gestión hasta su total terminación, debiendo entenderse con él las ulteriores diligencias. Por lo tanto solicito, á sus efectos, que se ordene el Registro y publicación correspondiente. Es justicia, etc —Manuel Touriñán.—Presentada esta solicitud hoy veintitrés de Febrero de mil novecientos cinco á las cinco pasado meridiano. Conste.—Garrido.—Febrero 27 de 1905 —Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Marzo 13 de 1905.—En vista de la vaguedad del pedimento, notifíquese al interesado para que manifieste su conformidad con la ubicación que se le ha fijado en el plano archivado en esta División, para que se ponga en las condiciones del decreto de 3 de Marzo que reglamenta la concesión de pedidos de reconocimiento de las substancias de aprovechamiento común. E. Hermitte —Notificado en la fecha.—Marzo 14 de 1905.—Miguel Rodríguez.—Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.—Señor Jefe de la División de Minas, etc.—Miguel Rodríguez, por representación de don Manuel Touriñán, en el expediente iniciado bajo el Nº T. 610/1905; teniendo conocimiento del decreto de 3 de Marzo corriente reglamentando la concesión de permisos para reconocer las substancias de aprovechamiento común, me presento y expongo:—1º Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70;—2º Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo;-3º Que para efectuar el reconocimiento solicitado cuento con el mismo capital de $ 75 000 m/n que consta en el expediente del Dr. Benjamín Dupont (nº 785 letra D), y en cuyo expediente consta haberse efectuado el depósito del 2 % exigido por el mencionado decreto y efectuado en el Banco de la Nación á la orden del Ministerio de Agriculura, así como se expresan las razones que se tiene en cuenta para ofrecer el mismo capital, cuya conformidad con lo manifestado lo demuestra la firma del Dr. Dupont, puesta al pie de la presente solicitud;—4º Que con fecha 26 de Febrero se despachó conjuntamente con el solicitante Dr. Dupont, la comisión exploradora provista de todos los elementos necesarios, como consta en la mencionada solicitud, la que doy por reproducida á sus efectos;—5º Que acepta la ubicación que se le ha fijado en el plano archivado en esa División de Minas y que corresponde á su pedido de exploración y cateo delimitado sobre el Océano Atlántico desde el río Irigoyen hasta dar con la concesión del señor Juan B. Betbeder.

Por lo tanto, solicito del señor Jefe se me acuerde el permiso solicitado, conforme á las prescripciones de la ley de la materia. Es justicia.—Miguel Rodríguez. Benjamín Dupont.—Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.—De conformidad al escrito que antecede, regístrese y publíquese conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado. —*E. Hermitte.*

Nº 268 v-11 Abril.

Señor Jefe de la Oficina de Minas y Geología.—Señor Jefe: Benjamin Dupont, mayor de edad, comerciante, de estado casado domiciliado 329 Rivadavia, como mejor haya lugar, manifiesta que: deseando proceder á reconocimientos de arenas metalíferas en el territorio de Tierra del Fuego, solicita el derecho de cateos, de conformidad al Código de Minería y reglamentación del mismo, á cuyo efecto pide cuatro unidades, por tratarse de terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y son propiedad del Estado, sin población.—La ubicación de la zona de exploración y cateo, comprende la parte Sud Oeste del lago Chéepel con el pequeño río de Oro que desemboca de ese lago hasta el inmediato lago de Fagnano.—Al mismo tiempo manifiesto al señor Jefe que autorizo suficientemente al señor Miguel Rodríguez para que en mi nombre y representación continúe esta gestión hasta su total terminación, debiendo entenderse con él las ulteriores diligencias.—Por lo tanto, solicito á sus efectos, que se ordene el registro y publicación correspondiente.-Es justicia, etc. —Benjamín Dupont. Presentada esta solicitud hoy veintitrés de Febrero de mil novecientos cinco, siendo las tres pasado meridiano. —Conste —Garrido. —Febrero 25 de 1905.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Marzo 13 de 1905.—Notifíquese al interesado para que se ponga dentro de las condiciones del decreto de 3 de Marzo, reglamentando la concesión de permisos de reconocimiento de las substancias de aprovechamiento común. —E. Hermitte.—En la misma fecha me notifiqué. —Miguel Rodríguez. —Buenos Aires, Marzo 21 de 1905.—Señor Jefe de la División de Minas.—Benjamin Dupont, en el expediente que tengo iniciado bajo el nº 785, letra D del corriente año, sin revocar la autorización conferida al señor Miguel Rodríguez, y teniendo conocimiento del decreto de 3 de Marzo corriente, reglamentando la concesión de permisos para reconocer las sustancias de aprovechamiento común, me presento y expongo: 1º que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70; 2º que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo; 3º que para efectuar el reconocimiento solicitado cuento con un capital de $ 75.000 m/n (setenta y cinco mil pesos moneda nacional) que podrá ser aumentado si fuera necesario, y al efecto acompaño un certificado de depósito por la suma de (1.500 $ m/n) mil quinientos pesos moneda nacional, á la orden del Ministerio de Agricultura, equivalente al 2 % de dicho capital, debiendo hacer presente que este capital es

también aplicable á las peticiones iniciadas conjuntamente con la presente y que llevan las números 786 M, 788 G, 789 M, 790 R, 795 A, 796 B, 797 C, 803 M, 808 P, 809 R y 810 T, con cuyos solicitantes hemos convenido en efectuar todos los trabajos de común acuerdo, circunstancia que se hará constar en cada uno de los referidos pedimentos, y cuya sociedad se acreditará en oportunidad.—4º Que con fecha 26 de Febrero ppdo. salió la expedición exploradora á bordo del vapor «Panamá» de la Compañía de Navegación del Pacífico, compuesta de los señores ingenieros especialistas Erie Wurnett, Gaston Fontanie, y de los exploradores Eugenio Minvielle y Crecencio Calcagnini, llevando, además, el mismo vapor 16 peones mineros, contratados al efecto y 47 bultos maquinarias,útiles y herramientas especiales, según conocimiento de comprobación que acompaño á sus efectos.- La expedición lleva todos los materiales necesarios para cateos y sondajes; además se despachó por el vapor de la misma compañía «Saint Dunstan» 25 mulas destinadas á la expedición, con los capataces Manuel Mazzuecos y G. Leguizamón.—Debo manifestar, asimismo que la expedición cuenta en el Territorio de Tierra del Fuego con el vapor «Helena» capitán Leoni.—Si esa División considerara conveniente mayores detalles respecto á la seriedad é importancia de la expedición y de los capitales realmente comprometidos en ésta, estoy dispuesto á suministrarlos en el acto de su debida comprobación.—Por tanto, sírvase acordarse el permiso solicitado, conforme á la ley de la materia.—Es justicia, etc.—Benjamín Dupont.—Marzo 22 de 1905.—Agréguese á sus antecedentes.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.—De conformidad al escrito que antecede, regístrese y publíquese conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*Hermitte.* Nº v. 11 de Abril.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1505.—Señor Jefe de la Oficina de Minas y Geología.—Señor Jefe.—Emiliano D. Morcón, mayor de edad, comerciante, de estado soltero, domiciliado calle Defensa nº 1241, como mejor proceda manifiesta: que deseando proceder á reconocimientos de arenas metalíferas en el territorio de la Tierra del Fuego, solicita el derecho de cateos, de conformidad al Código de Minería y reglamentación del mismo, á cuyo efecto pide cuatro unidades, por tratarse de terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y son propiedad del Estado, sin población.—La ubicación de la zona de exploración y cateo comprende el río Ewen y sus afluentes.- Este río sale al Este del lago Fagnano y corre en dirección Norte hasta desembocar en el mar, cerca del cabo Inés.—Al mismo tiempo manifiesto al señor Jefe que autorizo suficientemente al señor Miguel Rodríguez para que en mi nombre y representación continúe esta gestión hasta su total terminación, debiendo entenderse con él las ulteriores diligencias.—Por lo tanto solicito, á sus efectos, que se ordene el registro y publicación correspondiente.—Es justicia, etc.—Emiliano D. Morcón.—Presentada esta solicitud hoy veintitrés de Febrero de mil novecientos cinco, siendo las tres pasado meridiano.—Conste - Garrido.—Febrero 25 de 1905.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda. Ibarguren.—Marzo 13 de 1905.-En vista de la vaguedad del pedimento, notifíquese al interesado para que manifieste su conformidad con la ubicación que se le ha fijado en el plano archivado en esta División, para que se ponga en las condiciones del decreto de 3 de Marzo que reglamenta la concesión de pedidos de reconocimiento de las substancias de aprovechamiento común.—E. Hermitte.—Notificado en la fecha.—Marzo 14 de 1905.—Miguel Rodríguez.- Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.—Señor Jefe de la División de Minas, etc.—Miguel Rodríguez, por representación de don Emiliano D. Morcón, en el expediente iniciado bajo el nº 789 M/905, teniendo conocimiento del decreto de 3 de Marzo corriente reglamentando la concesión de permisos para reconocer las substancias de aprovechamiento común, me presento y expongo: - 1º: Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70; 2º Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo;—3º Que para efectuar el reconocimiento solicitado cuento con el mismo capital de $ 75.000 m/n que consta en el expediente del Dr. Benjamín Dupont (nº 785 letra D), y en cuyo expediente consta haberse efectuado el depósito de 2 °/. exigido por el mencionado decreto y efectuado en el Banco de la Nación á la orden del Ministerio de Agricultura, así como se expresan las razones que se tienen en cuenta para ofrecer el mismo capital, cuya conformidad con lo manifestado lo demuestra la firma del Dr. Dupont, puesta al pie de la presente solicitud;—4º—Que con fecha 26 de Febrero se despachó conjuntamente con el solicitante Dr. Dupont, la comisión exploradora provista de todos los elementos necesarios, como consta en la mencionada solicitud, la que doy por reproducida, á sus efectos; - 5º Que en vista de la razón en que se funda el precedente decreto de esa repartición, he recibido especial encargo de mi representado de manifestar mi conformidad respecto de la ubicación fijada por esa División, y que comprende todo el curso del río Ewen, desde su nacimiento hasta su desembocadura en el Océano Atlántico.—Por lo tanto, solicito del señor jefe se me acuerde el permiso solicitado conforme á las prescripciones de la ley de la materia.—Es justicia, etc.—Miguel Rodríguez.—Benjamín Dupont. Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.—De conformidad al escrito que antecede, regístrese y publíquese conforme al artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado. *E. Hermitte.*— Nº 270 v 11-Abril.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1905.- Señor Jefe de la Oficina de Minas y Geología.—Señor Jefe.—Ramón Alvarez de Toledo, mayor da edad, de profesión abogado, casado, domiciliado calle Rivadavia 329, como mejor haya lugar, manifiesta que deseando proceder á reconocimientos de arenas metalíferas en el territorio de Tierra del Fuego, solicita el derecho de cateos, de conformidad al Código de Minería y reglamentación del mismo, á cuyo efecto pide cuatro unidades, por tratarse de terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y son propiedad del Estado, sin población.—La ubicación de la zona de exploración y cateo comprende todos los ríos, arroyos y arroyuelos que forman la parte Oeste del Río Grande, y toman su nacimiento en la Cordillera de la línea divisoria con Chile.—Al mismo tiempo manifiesto al señor Jefe que autorizo suficientemente al señor Miguel Rodríguez para que en mi nombre y representación continúe esta gestión hasta su total terminación, debiendo entenderse con él las ulteriores diligencias. Por lo tanto, solicito, á sus efectos que se ordene el registro y publicación correspondiente.- Es justicia, etc.—P. P. doctor Ramón A. de Toledo.—Presentada esta solicitud hoy veintitres de Febrero de mil novecientos cinco á las cinco pasado meridiano.—Conste Garrido.—Febrero 27 de 1905.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren - Marzo 13 1905.—En vista de la vaguedad del pedimento, notifíquese al interesado para que manifieste su conformidad con la ubicación que se le ha fijado en el plano archivado en esta División, para que se ponga en las condiciones del decreto de 3 de Marzo que reglamenta la concesión de pedidos de reconocimiento de las substancias de aprovechamiento común.—E. Hermitte.—Notificado en la fecha.—Marzo 14 de 1905.—Miguel Rodríguez.- Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.—Señor Jefe de la División de Minas, etc.—Miguel Rodríguez en representación del doctor Ramón Alvarez de Toledo, en el expediente iniciado bajo el nº. A. 795/905, teniendo conocimiento del decreto de 3 de Marzo corriente, reglamentando la concesión de permisos para reconocer las substancias de aprovechamiento común, me presento y expongo:—1º Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70; - 2º Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo; - 3º Que para efectuar el reconocimiento solicitado, cuento con el mismo capital de $ 75.000 m/n que consta en el expediente del doctor Benjamín Dupont (nº. 785 letra D) y en cuyo expediente consta haberse efectuado el depósito de 2 % exigido por el mencionado decreto y efectuado en el Banco de la Nación á la orden del Ministerio de Agricultura, así como se expresan las razones que se tienen en cuenta para ofrecer el mismo capital, cuya conformidad con lo manifestado lo demuestra la firma del doctor Dupont puesta al pie de la presente solicitud;—4º Que con fecha 26 de Febrero se despachó conjuntamente con el solicitante doctor Dupont, la comisión exploradora provista de todos los elementos necesarios, como consta en la mencionada solicitud, la que doy por reproducida, á sus efectos: 5º Que acepta la ubicación que se le ha fijado en el plano archivado en esa División de Minas, y que corresponde á su pedido, referente al curso de la parte Oeste del Río Grande, desde su nacimiento en la Cordillera de los Andes hasta caer en el lecho principal del mismo Río Grande.—Por lo tanto, solicito del señor jefe se me acuerde el permiso solicitado, conforme á las prescripciones de la ley de la materia.—Es Justicia, etc.—Miguel Rodríguez.—Benjamín Dupont.—Buenos Aires, Marzo 29 de 1905 —De conformidad al escrito que antecede.—Regístrese y publíquese conforme al artículo 25 del Código de Minería, fíjese-cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº 271-v-11-Abril.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1905.—Señor Jefe de la Oficina de Minas y Geología.—Señor Jefe: Marcelino Ribeira, mayor de edad, casado, empleado de comercio, domiciliado calle Defensa nº. 755, como mejor haya lugar, manifiesta: que deseando proceder á reconocimientos de arenas metalíferas en el territorio de la Tiera del Fuego, solicita el derecho de cateos, de conformidad al Código de Minería y reglamentación del mismo, á cuyo efecto pide cuatro unidades, por tratarse de terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y son propiedad del Estado, sin población.—La ubicación de la zona de exploración y cateo comprende el Río sin Nombre con sus afluentes, que corre de Oeste al Este, al Norte y paralelo al Río Carmen Silva.—Al mismo

tiempo, manifiesto al señor Jefe que autorizo suficientemente al señor Miguel Rodríguez, para que en mi nombre y representación, continúe esta gestión hasta su total terminación, debiendo entenderse con él las ulteriores diligencias.—Por lo tanto, solicito, á sus efectos, que se ordene el registro y publicación correspondiente.—Es justicia, etc.—Marcelino Ribeira. Presentada esta solicitud hoy veintitrés de Febrero de mil novecientos cinco á las cinco pasado meridiano.-Conste.-Garrido.—Febrero 27 de 1905. Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Marzo 13/1905.—En vista de la vaguedad del pedimento, notifíquese al interesado para que manifieste su conformidad con la ubicación que se le ha fijado en el plano archivado en esta División, para que se ponga en las condiciones del decreto de 3 de Marzo que reglamenta la concesión de pedidos de reconocimiento de las substancias de aprovechamiento común. —E. Hermitte.—Notificado en la fecha. —Marzo 14 de 1905.—Miguel Rodríguez. —Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.—Señor Jefe de la División de Minas, etc.—Miguel Rodríguez, por representación de don Marcelino Ribeira, en el expediente iniciado bajo el nº. R.809/1905; teniendo conocimiento del decreto de 3 de Marzo corriente, reglamentando la concesión de permisos para reconocer las substancias de aprovehamiento común, me presento y expongo:—1. Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería, en su artículo 70;—2º Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo;—3º Que para efectuar el reconocimiento solicitado, cuento con el mismo capital de $ 75.000 m/n. que consta en el expediente del doctor Benjamín Dupont (nº. 785 letra D), y en cuyo expediente consta haberse efectuado el depósito de 2% exigido por el mencionado decreto y efectuado en el Banco de la Nación á la orden del Ministerio de Agricultura, así como se expresan las razones que se tienen en cuenta para ofrecer el mismo capital, cuya conformidad con lo manifestado lo demuestra la firma del doctor Dupont puesta al pie de la presente solicitud;—4º Que con fecha 26 de Febrero, se despachó conjuntamente con el solicitante doctor Dupont, la comisión exploradora, provista de todos los elementos necesarios, como consta en la mencionada solicitud, la que doy por reproducida á sus efectos;—5º Que acepta la ubicación que se le ha fijado en el plano archivado en esa División de Minas y que correponde al Río sin Nombre, que corre al Norte y paralelo al Río Carmen Silva.—Por lo tanto, solicito del señor Jefe se me acuerde el permiso solicitado, conforme á las prescripciones de la ley de la materia.—Es justicia, etc.—Miguel Rodríguez.— Benjamín Dupont.—Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.—De conformidad al escrito que antecede.—Regístrese y publíquese conforme al artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº.272-v-11 Abril

Buenos Aires, Febrero 23 de 1905.—Señor Jefe: J. Carlos Calastremé, mayor de edad, casado de profesión Ingeniero, domiciliado Avenida de Mayo nº 566, como mejor haya lugar, manifiesta: que deseando proceder al reconocimiento de arenas metalíferas en el territorio de la Tierra del Fuego, solicita el derecho de cateos de conformidad al Código de Minería y reglamentación del mismo, á cuyo efecto pido cuatro unidades, por tratarse de terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y son propiedad del Estado sin población.—La ubicación de la zona de exploración y cateos comprende las costas que rodean la Isla Pickton, en el Canal de Beagle así como los ríos y arroyos que desembocan en el mar. —Al mismo tiempo, manifiesto al Señor Jefe que autorizo suficientemente al Señor Miguel Rodriguez, para que en mi nombre y representación, continúe esta gestión hasta su total terminación, debiendo entenerse con él las ulteriores diligencias. —Por lo tanto, solicito, á sus efectos, que ordene el registro y publicación correspondiente.—Es justicia, etc.—J. Carlos Calastremé.—Presentada esta solicitud hoy veinticuatro de Febrero de mil novecientos cinco á la una pasado meridiano. —Conste.—Garrido.—Febrero 29 de 1905. —Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Marzo 13 de 1905.—En vista de la vaguedad del pedimento, notifíquese al interesado para que manifieste su conformidad con la ubicación que se le ha fijado en el plano archivado en esta División, para que se ponga en las condiciones del decreto de 3 de Marzo que reglamenta la concesión de pedidos de reconocimiento de las substancias de aprovechamiento común.—E. Hermitte.—Notificado en la fecha.—Marzo 14 de 1905.—Miguel Rodriguez.—Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.—Señor Jefe de la División de Minas. etc.—Miguel Rodríguez, en representación del Ingeniero J. Carlos Calastremé, en el expediente iniciaco bajo nº C. 797/905: teniendo conocimiento del decreto de 3 de Marzo corriente, reglamentando la concesión de permisos para reconocer las substancias de aprovechamiento común, me presento y expongo:—1. Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70;—2º Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecmiento fijo:—3º Que para efectuar el reconocimiento solicitado, cuento con el mismo capital de 75.000 $ m/n que consta en el expediente del Dr. Benjamín Dupont (nº 785 letra D.) en cuyo expediente consta haberse efectuado el depósito de 2 °/. exigido por el mencionado decreto y efectuado en el Banco de la Nación á la orden del Ministerio de Agricultura, así como se expresan las razones que se tienen en cuenta para ofrecer el mismo capital, cuya conformidad con lo manifestado lo demuestra la firma del Dr. Dupont puesta al pie de la presente solicitud.—4º Que con fecha 26 de Febrero se despachó conjuntamenta con el solicitante Dr. Dupotn, la comisión exploradora provista de todos los elementos necesarios, como consta en la mencionada solicitud, la que doy por reproducida, á sus efectos:—5º Que acepta la ubicación que se le ha fijado en el plano arhivado en esa División de Minas, y que corresponde á la mitad Sur Oeste de la Pickton.—Por lo tanto, solicito del Señor Jefe se me acuerde el permiso solicitado conforme á las prescripciones de la ley de la materia.—Es justicia, etc.—Miguel Rodríguez.—Benjamín Dupont.—Buenos Aires, Marzo 29 de 1905 —De conformidad al escrito que antecede. Regístrese y publíquese conforme al art. 25 del Código de Minería fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº 273 v 11-Abril.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1905.—Señor Jefe de la Oficina de Minas y Geología.—Señor Jefe:—Eugenio Minvielle, mayor de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, domiciliado Avenida de Mayo nº 1066, como mejor haya lugar, manifiesta:que deseando proceder al reconocimientos de arenas metalíferas en el territorio de la Tierra del Fuego, solicita el derecho de cateos, de conformidad al Código de Minería y reglamentación del mismo, á cuyo efecto pide cuatro unidades, por tratarse de terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y son propiedad del Estado, sin población.—La ubicación de la zona de exploración y cateo comprende el Rio General Cerri, paralelo al Lago Fagnano, y que corre de Oeste al Este con sus pequeños afluentes, hasta llegar al Rio de Oro y Lago Fagnano.—Al mismo tiempo manifiesto al Señor Jefe que autorizo suficientemente al Señor Miguel Rodriguez para que en mi nombre y representación continúe esta gestión hasta su total terminación, debiendo entenderse con él las ulteriores diligencias.—Por lo tanto, solicito, á sus efectos, que se ordene el registro y publicación correspondiente. —Es justicia etc.—Eugenio Minvielle.—Presentada esta solicitud hoy veintitres de Febrero de mil novecientos cinco, siendo las tres pasado meridiano.—Conste —Garrido.—Febrero 25 de 1905—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda—Ibarguren—Marzo 13 de 1905 Notifíquese al interesado para que precise la ubicación de la zona que solicita—E Hermitte—Notificado en la fecha—Miguel Rodriguez—Buenos Aires, 21 de Marzo de 1905.—Señor Jefe de la División de Minas, etc.—Miguel Rodriguez, por representación de Don Eugenio Minvielle en el expediente iniciado bajo nº 786 letra M, al Señor Jefe expongo: —Que habiéndome notificado del precedente decreto, en que se me manda precisar la ubicación de la zona solicitada, —vengo á manifestar que la ubicación que solicito queda demostrada por el cróquis que acompaño y que reproduce el verdadero curso del pequeño rio General Cerri.—Al mismo tiempo, como tengo conocimiento del Decreto de 3 de Marzo, publicado en el Boletin Oficial de la Nación, reglamentando la concesión de permisos para reconocer las substancias de aprovechamiento común, creo de mi deber hacer presente:—1º—Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Mineria en su articulo 70;—2º—Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias, para establecimiento fijo;—3º—Que para efectuar el reconocimiento solicitado, cuento con el mismo capital de $ 75 000 m/n que consta en el expediente del Dr. Benjamin Dupont (nº 785 letra D) y en cuyo expediente consta haberse efectuado el depósito de 2 % exigido por el mencionado decreto y efectuado en el Banco de la Nación á la orden del Ministerio de Agricultura, así como se expresan las razones que se tienen en cuenta para ofrecer el mismo capital, cuya conformidad con lo manifestado lo demuestra la firma del Dr. Dupont puesta al pie de la presente solicitud; —4º—Que con fecha 26 de Febrero se despachó conjuntamente con el solicitante Dr. Dupont, la comisión exploradora provista de todos los elementos necesarios, como consta en la mencionada solicitud, la que doy por reproducida, á sus efectos.—Por lo tanto, pido al Sr. Jefe se sirva acordarme el permiso solicitado, conforme á las prescripciones de la ley de la materia.—Es justicia, etc.—Miguel Rodriguez—Benjamin Dupont—Marzo 22/905—Agréguese á sus antecedentes. E. Hermitte.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.—Señor Jefe de la División de Minas: Miguel Rodríguez, en representación de don Eugenio Minvielle, en el expediente iniciado bajo nº 786 M./905, manifiesta que notificado de la resolución de esa División, pide que la ubicación de las 2.000 hectáreas que tiene solicitadas para ca-

teo, sea determinada en la parte Norte de la Isla Pi kton, debiendo tirarse una línea del Noroeste al Sur para encerrar las 2 000 hetáreas. que será determinada por mojones durante la exploración que mi representado está haciendo actual y personalmente, dejando así constatada la vista. - Saluda muy atentamente al Sr. Jefe: Miguel Rodríguez.—Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.—De conformidad al escrito que antecede, regístrese y publíquese, conforme al art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*—

nº-274-v-11 Abril.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1905 —Señor Jefe de la Oficina de Minas y Geología Señor Jefe: José Gama, mayor de edad, comerciante, de estado casado, domiciliado Avenida Pueyrredón 1505, como mejor haya lugar, manifiesta que deseando proceder á reconocimientos de arenas metalíferas en el Territorio de la Tierra del Fuego solicita el derecho de cateos, de conformidad al Código de Minería y reglamentación del mismo, á cuyo efecto pide cuatro unidades por tratarse de terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y son de propiedad del Estado, sin población. La ubicación de la zona de exploración y cateo comprende la parte Noreste y más ancha del Lago Chéepel con los pequeños ríos que afluyen en él Por lo tanto, solicito, á sus efectos, que se ordene el Registro y publicación consiguiente. Es justicia.—J. Gama.—Otro sí digo: Que por la presente autorizo suficientemente al señor Miguel Rodríguez, para que en mi nombre y representación continúe esta gestión hasta su total terminación, debiendo entenderse con mi representado, señor Rodríguez, las ulteriores diligencias de este expediente. Es también justicia, etc.—J. Gama.—Presentada esta solicitud hoy veintitrés de Febrero de mil novecientos cinco, siendo las tres pasado meridiano.—Conste: Garrido. Febrero 25 1905. Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Marzo 13 de 905. Notifíquese al interesado para que se pongan dentro de las condiciones del decreto de 3 de Marzo, reglamentando la concesión de permisos de reconocimiento de las substancias de aprovechamiento común.—E. Hermitte.—En la misma fecha me notifiqué. Marzo 13 de 1905.—Miguel Rodríguez. Buenos Aires 21 Marzo de 1905.—Señor Jefe de la División deMinas etc.—Miguel Rodríguez, por representación de don José Gama, en el expediente que tengo iniciado bajo el nº 788 G, del corriente año, teniendo conocimiento del Decreto de 3 de Marzo corriente, reglamentando la concesión de permisos para reconocer las substancias de aprovechamiento común, me presento y expongo:—1º Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70;—2º Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo;—3º Que para efectuar el reconocimiento solicitado cuento con el mismo capital de $ 75.000 m/n., que consta en el expediente del señor Benjamín Dupont (Nº 785 letra D) y en cuyo expediente consta haberse efectuado el depósito de 2 % exigido por el mencionado decreto y efectuado en el Banco de la Nación á la orden del Ministerio de Agricultura, así como se expresan las razones que se tienen en cuenta para ofrecer el mismo capital, cuya conformidad con lo manifestado lo demuestra la firma del doctor Dupont, puesta al pie de la presente solicitud;—4º Que con fecha 26 de Febrero se despachó conjuntamente con el solicitante doctor Dupont, la comisión exploradora provista de todos los elementos necesarios, como consta en la mencionada solicitud, la que doy por producida, á sus efectos.—Por lo tanto, solicito del señor Jefe se me acuerde el permiso solicitado conforme á las prescripciones de ley de la materia. Es justicia.—Miguel Rodríguez —Benjamín Dupont.—Marzo 22 de 1905.-Agréguese á sus antecedentes. — E. Hermitte. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.—De conformidad al escrito que antecede. Regístrese, publíquese conforme al artículo 25 del Código de Minería, fíjense cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº 275.-v-11 Abril.

Señor Jefe de la oficina de Minas y Geología.—Señor Jefe: Luis Pedemenyon, mayor de edad, casado, de profesión Contador, domiciliado Bolivar Nº 645, como mejor haya lugar, manifiesta que deseando proceder á reconocimientos de arenas metalíferas en el territorio de la Tierra del Fuego, solicita el derecho de cateos, de conformidad al Código de Minería y reglamentación del mismo, á cuyo efecto, pide cuatro unidades, por tratarse de terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y son propiedad del Estado, sin población.—La ubicación de la zona de exploración y cateos es sobre la costa del Atlántico, hallándose comprendida en el Cabo Peñas al Norte y el paralelo 54º al Sud, con una profundidad en la costa firme de cien metros, quedando comprendido los ríos y arroyos que desembocan en el mar.—Al mismo tiempo manifiesto al señor jefe que autorizo suficientemente al señor Miguel Rodríguez para que en mi nombre y representación, continúe esta gestión hasta su total terminación, debiendo entenderse con él las ulteriores diligencias.—Por lo tanto, solicito á sus efectos, que se ordene el Registro y publicación correspondiente.—Es justicia, etc. Luis Pedemeyon.—Presentada esta solicitud hoy veinte y cuatro de Febrero de mil novecientos cinco á la una pasado meridiano.—Conste.—Garrido.—Febrero 27 de 1905.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Marzo 15 de 1905.—En vista de la vaguedad del pedimento, notifíquese al interesado para que manifieste su conformidad con la ubicación que se le ha fijado en el plano archivado en esta División para que se ponga en las condiciones del decreto de 3 de Marzo que reglamenta la concesión de pedidos de reconocimiento de las sustancias de aprovechamiento común.—E. Hermitte.—Notifíquese en la fecha.—Marzo 14 de 1905.—Miguel Rodríguez.—Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.—Señor Jefe de la División de Minas, etc.—Miguel Rodríguez, en representación de don Luis Pedemeyon, en el expediente iniciado bajo el Nº P. 808/905, teniendo conocimiento del decreto de 3 de Marzo corriente, reglamentando la concesión de permisos para reconocer las sustancias de aprovechamiento común, me presento y expongo:—1º Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su Art. 70;—2º Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo;—3º Que para efectuar el reconocimiento solicitado cuento con el mismo capital de $ 75.000 m/n que consta en el expediente del Dr. Benjamín Dupont (Nº 785 letra D), y en cuyo expediente consta haberse efectuado el depósito de 2 % exijido por el menciodado decreto y efectuado en el Banco de la Nación á la orden del Ministerio de Agricultura, así como se expresan las razones que se tienen en cuenta para ofrecer el mismo capital, cuya conformidad con lo manifestado lo demuestra la firma del Dr. Dupont, puesta al pie de la presente solicitud;—4º Que con fecha 26 de Febrero se despachó conjuntamente con el solicitante Dr. Dupont, la comisión exploradora provista de todos los elementos necesarios, como consta en la mencionada solicitud, la que doy por reproducida, á sus efectos;—5º Que acepta la ubicación que se le ha fijado en el plano archivado en esa División de Minas, y que corresponde á su pedido de exploración y cateo, que arranca desde el cabo Peñas hasta el paralelo 54 al Sur.—Por lo tanto, solicito del señor jefe se me acuerde el permiso solicitado, conforme á las prescripciones de la ley de la materia.—Es justicia, etc.—Miguel Rodríguez.—Benjamín Dupont.—Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.—De conformidad al escrito que antecede, regístrese y publíquese conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.
E. Hermitte

Nº 276 v 11 Abril.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1905.—Sr. Jefe de la Oficina de Minas y Geología. señor Jefe: Juan Bautista Betbeder, mayor de edad, soltero, comerciante, domiciliado calle Rivadavia 755, como mejor haya lugar, manifiesta: que deseando proceder al reconocimiento de arenas metalíferas en el territorio de Tierra del Fuego, solicita el derecho de cateo, de conformidad al Código de Minería, y reglamentación del mismo, á cuyo efecto pide cuatro unidades, por tratarse de terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y son propiedad del Estado, sin población. La ubicación de la zona de exploración es sobre la costa del Océano Atlántico, delimitada desde el paralelo 54º 56º al Norte hasta 54º 44º al Sur, con una profundidad de cien metros, comprendiendo los ríos y arroyos que desembocan en el mar. Al mismo tiempo, manifiesto al señor Jefe que autorizo suficientemente al señor Miguel Rodríguez para que en mi nombre y representación continúe esta gestión, hasta su total terminación, debiendo entenderse con él las ulteriores diligencias. Por lo tanto, solicito á sus efectos, que se ordene el registro y publicación correspondiente. Es justicia, etc. Juan B. Betbeder. Presentada esta solicitud hoy veintitrés de Febrero de mil novecientos cinco, á las cinco pasado meridiano. Conste—Garrido.—Febrero 27 de 1905. Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda. Ibarguren. Marzo 13 de 1905. En vista de la vaguedad del pedimento, notifíquese al interesado para que manifieste su conformidad con la ubicación que se le ha fijado en el plano archivado en esta División, para que se ponga en las condiciones del decreto de 3 de Marzo que reglamenta la concesión de pedidos de reconocimiento de las substancias de aprovechamiento común. E. Hermitte. Notificado en la fecha. Marzo 14 de 1905.—Miguel Rodríguez. Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.—Señor Jefe de la División de Minas, etc.-Miguel Rodríguez, en representación del señor Juan Bautista Betbeder, en el expediente iniciado bajo n° B, 796/905, teniendo conocimiento del decreto del 3 de Marzo corriente, reglamentando la concesión de permisos para reconocer las substancias de aprovechamiento común, me presento y expongo: 1º que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70; 2º que mi propósito es garantizarme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo; 3º que para efectuar el reconocimiento solicitado, cuento con el mismo capital de $ 75.000 m/n, que consta en el expediente del doctor Benjamín Dupont (nº 785 letra D), en cuyo expediente consta haberse efectuado el depó-

sito del 2 % exigido por el mencionado decreto y efectuado en el Banco de la Nación, á la orden del Ministerio de Agricultura, así como se expresan las razones que se tienen en cuenta para ofrecer el mismo capital, cuya conformidad con lo manifestado lo demuestra la firma del doctor Dupont, puesta al pie de la presente solicitud; 4° que con fecha 26 de Febrero se despachó, conjuntamente con el solicitante doctor Dupont, la comisión exploradora provista de todos los elementos necesarios, como consta en la mencionada solicitud, la que doy por reproducida, á sus efectos; 5° que acepta la ubicación que se la ha fijado en el plano archivado en esa División de Minas, y que corresponde á su pedido de exploración y cateo, y que arranca de la parte Sur de la concesión Manuel Touriñan hasta doblar el cabo San Diego.—Por lo tanto, solicito del señor Jefe se me acuerde el permiso solicitado conforme á las prescripciones de la ley de la materia.—Es justicia, etc.—Miguel Rodríguez.—Benjamín Dupont.—De conformidad al escrito que antecede, regístrese y publíquese conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la división y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte*

Nº 277 v-11-Abril.

———

Buenos Aires, Febrero 22 de 1905.—Señor Jefe de la Oficina de Minas y Geología.—Señor Jefe: Manuel Mazuecos, mayor de edad, de estado casado, de profesión comerciante, domiciliado en la Avenida de Mayo no. 1088, como mejor haya lugar, manifiesta: que deseando proceder á reconocimientos de arenas metalíferas en el territorio de Tierra del Fuego, solicita el derecho de cateo, de conformidad al Código de Minería y reglamentación del mismo, á cuyo efecto pide cuatro unidades, por tratarse de terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y son de propiedad del Estado, sin población.-La ubicación de la zona de exploración y cateos es sobre la costa del mar atlántico, desde el cabo San Pablo al Norte hasta el paralelo 54° 30' al Sur con una profundidad de cien metros en las tierras, quedando comprendidos los ríos y arroyos que desembocan en el mar.—Al mismo tiempo, manifiesto al señor Jefe que autorizo suficientemente al señor Miguel Rodríguez para que en mi nombre y representación, continúe esta gestión hasta su total terminación, debiendo entenderse con él las ulteriores diligencias.—Por lo tanto, solicito, á sus efectos, que se ordene el registro y publicación correspondiente. Es justicia etc.—Manuel Mazuecos.—Presentada esta solicitud hoy veinticuatro de Febrero de mil novecientos cinco á la una pasado meridiano.—Conste.-Garrido.—Febrero 27 de 1905—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Marzo 13 de 1905.—En vista de la vaguedad del pedimento, notifíquese al interesado para que manifeste su conformidad con la ubicación que se le ha fijado en el plano archivado en esta División, para que se ponga en las condiciones del decreto de 3 de Marzo que reglamenta la concesión de pedidos de reconocimiento de las substancias de aprovechamiento común.—E Hermitte.—Notificado en la fecha.-Marzo 14 de 1905.-Miguel Rodríguez. Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.—Sr. Jefe de la División de Minas, etc.—Miguel Rodríguez, por representación de don Manuel Mazuecos, en el expediente 803 H. corriente año, teniendo conocimiento del decreto de 3 de Marzo actual, reglamentando la concesión de permisos para reconocimiento de substancias de aprovechamiento común, manifiesta: 1° Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70; 2° Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo; 3° Que para efectuar el reconocimiento solicitado, cuento con el mismo capital de $ 75.000 m/n que consta en el expediente del Dr. Benjamín Dupont (nº 785 D), y en cuyo expediente consta haberse efectuado el depósito de 2 % exigido por el mencionado decreto, y efectuado en el Banco de la Nación á la orden del Ministerio de Agricultura, así como se expresan las razones que se tienen en cuenta para ofrecer el mismo capital, cuya conformidad con lo manifestado, lo demuestra la firma del Dr. Dupont puesta al pie de la presente solicitud; 4° Que con fecha 26 de Febrero se despachó conjuntamente con el solicitante Dr. Dupont, la comisión exploradora provista de todos los elementos necesarios, como consta en la mencionada solicitud, la que doy por reproducida á sus efectos; 5° Que estoy conforme con la ubicación que se ha designado delimitar esa División de Minas, sobre el Océano Atlántico desde Río Laynes al Norte hasta el Río Irigoyen al Sur. —Por lo tanto, solicito del señor Jefe, se digne acordarme el permiso solicitado, de conformidad á las leyes y reglamento sobre la materia.—Es justicia, etc.—Miguel Rodríguez. — Benjamín Dupout.—Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.—De conformidad al escrito que antecede, regístrese y publíquese conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº-278-v-11-Abril.

———

Buenos Aires, Febrero 22 de 1905.—Señor Jefe de la Oficina de Minas y Geología. Señor Jefe: Miguel Rodríguez, mayor de edad, comerciante, de estado casado, domiciliado calle de Ayacucho nº 929, como mejor haya lugar manifiesta: que deseando proceder á reconocimientos de arenas metalíferas en el territorio de Tierra del Fuego, solicita el derecho de cateo, de conformidad al Código de Minería y reglamentación del mismo, á cuyo efecto pide cuatro unidades, por tratarse de terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y son propiedad del Estado, sin población.

La ubicación de la zona de exploración y cateo comprende el Río de la Turba y todos sus afluentes.

Este río sale de la laguna Deseada, en territorio Chileno, y se va á desembocar en el Río Grande.

Por lo tanto, solicito á sus efectos que se ordene el registro y publicación correspondiente. Es justicia, etc. Miguel Rodríguez.—Presentada esta solicitud hoy 23 de Febrero de 1905, siendo las tres pasado meridiano. Conste. Garrido.—Febrero 25 de 1905. Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.

Marzo 13 de 1905.—En vista de la vaguedad del pedimento, notifíquese al interesado, para que manifieste su conformidad con la ubicación que se le ha fijado en el plano archivado en esta División, para que se ponga en las condiciones del decreto de 3 de Marzo que reglamenta la concesión de pedidos de reconocimiento de las substancias de aprovechamiento común.—E. Hermitte.—Notificado en la fecha.—Marzo 14 de 1905.—Miguel Rodríguez.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.—Señor Jefe de la División de Minas etc. Miguel Rodríguez, en el expediente que tengo iniciado ,bajo el nº 790 R. del corriente año, teniendo conocimiento del decreto del 3 de Marzo del actual, reglamentando la concesión de permisos para reconocer las substancias de aprovechamiento común, manifiesta: 1° Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70;—2° Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo; - 3° Que para efectuar el reconocimiento solicitado cuento con el mismo capital de $ 75.000 m/n que consta en el expediente del doctor Benjamín Dupont (nº 785 letra D), y en cuyo expediente consta haber efectuado el deposito del 2 % exigido por el mencionado decreto y efectuado en el Banco de la Nación á la orden del Ministerio de Agricultura, así como se expresan las razones que se tienen en cuenta para ofrecer el mismo capital, cuya conformidad con lo manifestado lo demuestra la firma del doctor Dupont, puesta al pie de la presente solicitud; - 4° Que con fecha 26 de Febrero se despachó conjuntamente con el solicitante doctor Dupont, la comisión exploradora provista de todos los elementos necesarios, como consta en la mencionada solicitud, la que doy por reproducida á sus efectos; - 5° Que acepto lo ubicación hecha por esa División de Minas respecto de la concesión del Río de la Turba, en todo su curso, tal como figura en el plano archivado en esa oficina. Por lo tanto, solicito del señor Jefe se digne acordarme el permiso solicitado, de conformidad á las leyes y reglamentos sobre la materia.—Es justicia, etc.—Miguel Rodríguez.—Benjamín Dupot.—Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.—De conformidad al escrito que antecede, regístrese y publíquese conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº-279-v-11 Abril.

———

TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES.

Pedimento de boratera.

Buenos Aires, 19 de Junio de 1902.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura.—Excmo. Señor: Adalberto Schmied, argentino, casado, constituyendo domicilio legal en la calle Cangallo nº 319 de esta capital, á V. V. con respeto expone: Que en el Territorio Nacional de los Andes, existe en el lugar denominado «Siberia» un depósito natural de borato de cal, cuya muestra acompaño; y encontrándome en las condiciones que para su explotación requiere el Código de Minas, á V. E. suplico se digne concederme en dicho yacimiento una pertenencia de cien hectáreas bajo la denominación de «Paulina», y entre los limites siguientes: tomando como punto de partida la casa de «Siberia» del señor Jorge H. Boder, el lindero Sur coincidirá con el lado Norte del triángulo que forma la boratera Siberia; por el Norte y Oeste los cerros, y por el Este la boratera «Sahara». Será justicia, etc., Excmo. señor.—Adalberto Schmied.

Buenos Aires, Junio 20 de 1902.—Con esta fecha fué agregado al folio 160 del Registro nº 44 á mi cargo, un ejemplar del mismo tenor de la presente solicitud.—Conste Resta.—Buenos Aires Febrero 3 de 1905. De acuerdo con la resolución que precede, se desglosan los folios uno y dos, que pasan á formar el expediente letra S nº 34 año 1905 de esta División y habiéndose reconocido como válido el cargo del escribano señor José Resta, regístrese y publíquese de acuerdo con lo que dispone el Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº 256-v-14-Abril.

———

Buenos Aires, 19 de Junio de 1902.—A. S. E. el Señor Ministro de Agricultura.—Excmo Señor.—Adalberto Schmied (hijo) argentino, soltero, constituyendo domicilio legal en la calle Cangallo nº. 319 de esta

Capital, á V. E. con respeto expone.—Que en el Territorio Nacional de Los Andes, existe en el lugar denominado «Siberia» un depósito natural de borato de cal, cuya muestra acompaño; y encontrándome en las condiciones que para su explotación requiere el Código de Minas, á V. E. suplico se digne concederme en dicho yacimiento una pertenencia de cien hectáreas bajo la denominación de «Inés» y entre los límites siguientes: tomando como punto de partida la casa de Siberia del Señor Jorge H. Boden, el lindero Norte coincidirá con el lado Sur del triángulo que forma la boratera «Siberia»; por el Sur y Oeste los cerros, y por el Este la boratera Sahara.—Será justicia etc. Excmo. señor. Adalberto Schmied hijo.

Buenos Aires, Junio 20 de 1905.—Con esta fecha fué agregado al folio 160 del registro nº 44 á mi cargo un ejemplar del mismo tenor de la presente solicitud.—Conste. Resta.-Buenos Aires, Febrero 3/905.—Con esta fecha se desglosó del expediente S, 1828-1903 de acuerdo con la resolución de fecha 1º de Febrero de 1905 recaída en el mismo, y habiéndose aceptado el cargo puesto por el Escribano señor José Resta.—Regístrese, publíquese de acuerdo con lo que dispone el Código de Minería.—Fíjese cartel—aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitti.*
Nº 257-v 14 Abril.

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1905.—Señor Jefe de la División Minas y Geología del Ministerio de Agricultura. Nicolás Lozano, en representación de don Cenobio Valdez según así consta del poder que acompaño y á mérito del cual pido se me tenga por parte, constituyendo domicilio en el estudio del doctor Ruiz de los Llanos, Lavalle 944, al señor Jefe en la mejor forma digo:

Que de los títulos á favor de los señores Jorge H. Boden y Cenobio Valdez revalidados por el Superior decreto de 18 de Diciembre de 1903 consta:

Que en 28 de Mayo de 1884 ante el escribano Raven de Salta, los señores Moisés Lozano y Angel Roco celebraron un contrato por el cual Lozano cedió á Roco sus derechos á varias minas y Roco cedió á Lozano ocho barras sobre diez en la boratera «Antuco».

Que posteriormente, y al disolverse la sociedad Lozano y Roco, quedando el primero con el activo y pasivo de las boratera Antuco y Siberia, don Moisés Lozano reconoció el derecho de don Manuel Solá á una barra y el de don Belisario Rivero Jofre á otra barra en la indicada boratera «Antuco».

Que don Moisés Lozano vendió todos sus derechos y acciones en la misma boratera Antuco y en la Siberia á don Cenobio Valdez, en 5 de Junio de 1894.

Y bien: la barra perteneciente á don Manuel Solá ha sido transferida hace poco al expresado don Cenobio Valdez, pero no así la que se reconoció á don Belisario Rivero Jofre, el cual se ausentó del país hace más de 15 años, sin que se haya tenido jamás noticia de él y sin que él haya concurrido en tan largo lapso de tiempo á los gastos de amparo de la mina.

En salvaguarda de sus derechos y á fin de perfeccionar su título, mi representado se ve en el caso de usar el procedimiento autorizado en el artículo 332 del Código de Minería y pedir al señor jefe que, en mi concepto, es la *autoridad* de que habla dicho artículo,—se sirva disponer que el socio inconcurrente sea requerido de pago, bajo apercibimiento de tenérsele por desistido de sus derechos.

Como el socio inconcurrente don Belisario Rivero Jofre, no se encuentra, según ya lo he dicho, ni en el distrito á que la mina corresponde ni en el país, y como no se tiene noticia alguna de su paradero, el llamamiento debe hacerse en la forma prevenida en el art. 333 del referido Código, esto es, por avisos publicados cinco veces en el espacio de treinta días y por carteles fijados en el lugar donde está situada la mina.

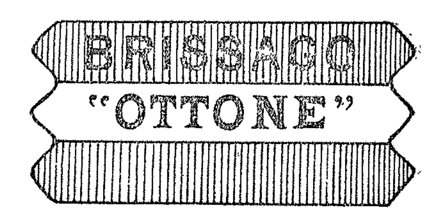
Pido, pues, al señor Jefe, así lo ordene, determinando la forma de los avisos y carteles y también el diario ó diarios de esta Capital en que deban publicarse los primeros. Es justicia, etc.—Nicolás Lozano.

Buenos Aires, Marzo 4/905. Notifíquese al interesado para que presente el título de la mina y la transferencia de don Manuel Solá á favor del señor Senovio Valdez.—E. Hermitte. Marzo 4/905 En la fecha presentó el interesado la transferencia del señor Manuel Solá á favor del señor Senovio Valdez, de la que se toma nota en el libro correspondiente de esta División á folio 58.—Juan B. Ambrosetti.—Buenos Aires, Marzo 9/905. Como se pide, publíquese y fíjense los edictos correspondientes, de conformidad al Art. 333 del Código de Minería.—*E. Hermite.*
Nº 177-v-28-Abril.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 15.201



Marzo 29 de 1905. José, Pascual, Rafael, Eugenio y Emilio Ottone.—Distinguir cigarros, clase 59. v-4 Abril.

Acta Nº 15.218

«TAMANDUA»

Abril 1º de 1905.—Escalada y Estevez. Distinguir los artículos de la clase 67. v-7-Abril.

Acta Nº 15.200

«AVESTRUZ»

Marzo 29 de 1905.—Mignaquy y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 9, 12, 14, 59 y 61 á 71. v-4-Abril.

Acta Nº 15.204

«ELTONBURY»

Marzo 30 de 1905—James R. Crompton & Brothers, Limited.—Distinguir papeles de las clases 34 y 72. v-6-Abril.

Acta Nº 15.219



Abril 1º de 1905.—José Tagini.—Distinguir discos y cilindros para máquinas parlantes, clase 22. v-7 Abril.

Acta Nº 15.217

«PIRACAY»

Abril 1º de 1905.—Escalada y Estevez. Distinguir los artículos de la clase 67. v-7-Abril.

Acta Nº 15.212

«CARBURINA»

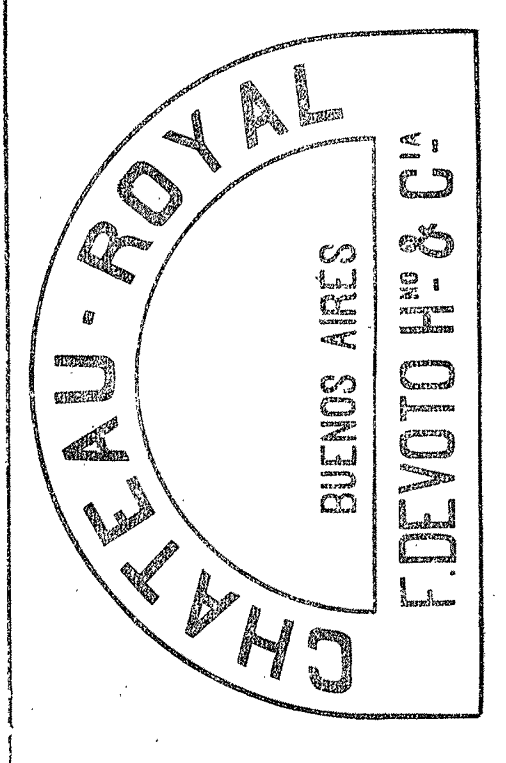
Marzo 31 de 1905.—Luisa Domínguez. Distinguir producto para encender fuego, clase 12. v 6 Abril.

Acta Nº 15.213

«LA AURORA»

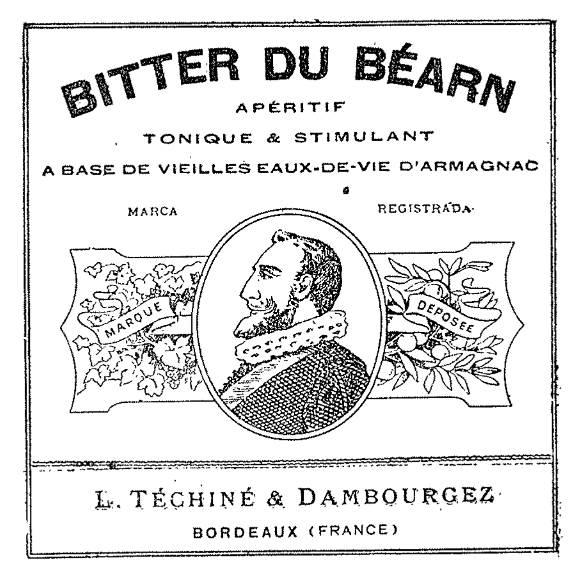
Marzo 31 de 1905.—Arnold Schulze y Cía.—Distinguir máquinas de coser, accesorios y agujas, clases 16 y 52. v-6-Abril.

Acta Nº 15.224



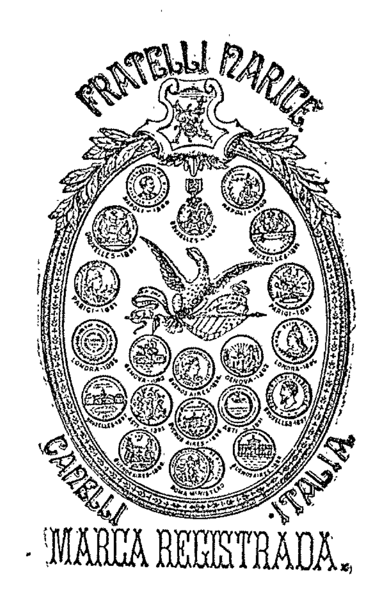
Abril 3 de 1905.—F. Devoto, Hno y Cía. Distinguir los artículos de las clases 8 á 15 y 61 á 71. v-8-Abril.

Acta Nº 15.210



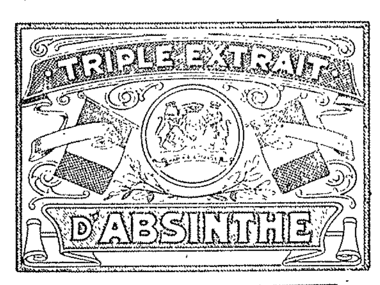
Marzo 31 de 1905.—L. Téchiné y Dambourgez.—Distinguir los artículos de la clase 68. v-6-Abril.

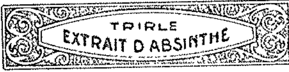
Acta Nº 15.206

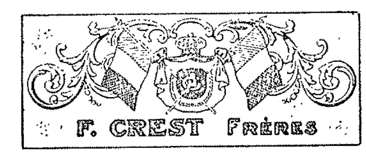


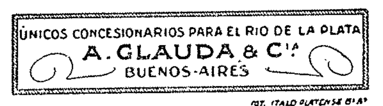
Marzo 30 de 1905.—David Narice.—Distinguir vinos de la clase 68. v 6-Abril.

Acta Nº 15.209



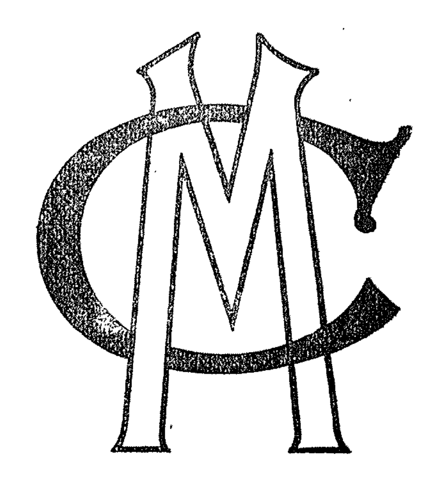






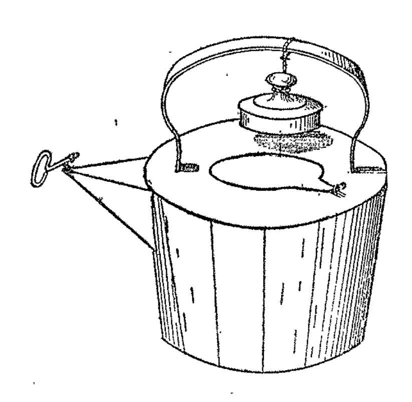
Marzo 31 de 1905.—A. Glauda y Cía.—Distinguir ajenjo, clase 68. v-6-Abril.

Acta Nº 15.205



Marzo 30 de 1905.—Castaños y Marini. Distinguir vinos de la clase 68. v 6-Abril.

Acta Nº 15.203



Marzo 30 de 1905.—José Spalla.—Distinguir aceites de las clases 9 y 64 (envase). v-6-Abril.

Acta Nº 15.202



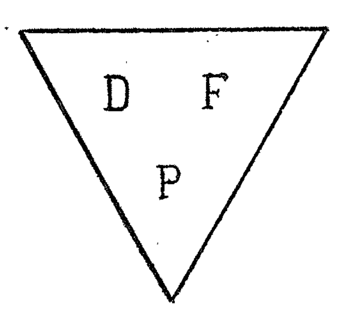
Marzo 30 de 1905.—Oliver Budge y Cía. Distinguir aceites de las clases 9 y 64. v-6-Abril.

Acta Nº 15.214

«LA CRIOLLA»

Marzo 31 de 1905.—Arnold Schulze y Cía.—Distinguir máquinas de coser, accesorios y agujas, clases 16 y 52. v-6-Abril.

Acta Nº 15.208



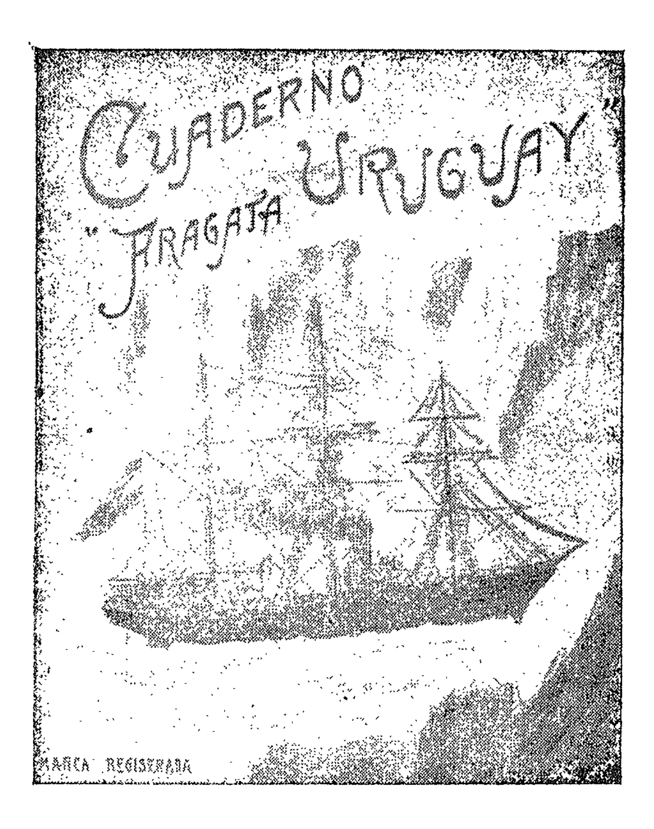
Marzo 31 de 1905.—Pablo Delaunay y Hnos.—Distinguir mechas y mecheros incandescentes para gas, clase 39. v-6 Abril.

Acta Nº 15.207

MANCHONS PLAISSETTY

Marzo 31 de 1905.—Pablo Delaunay y Hnos.—Distinguir mechas y mecheros incandescentes para gas, clase 39. v 6 Abril.

Acta N° 15.220



Abril 1° de 1905.—J. Faermann, Kurlat y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 72, 74, 77, máquinas de imprimir, accesorios y repuestos (22). v-7-Abril.

Acta N° 5.211

«SEDA BRANDES»

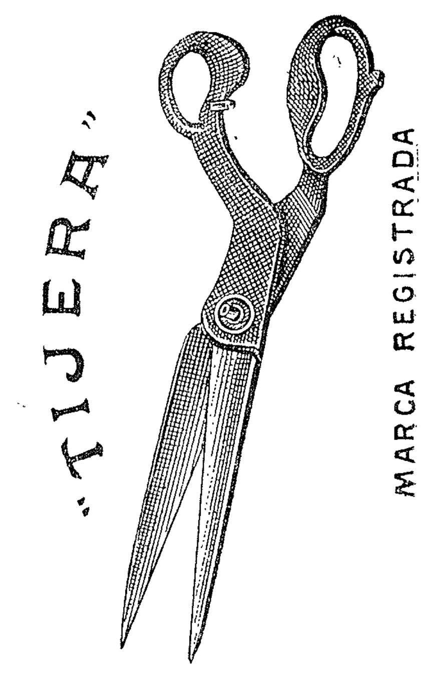
Marzo 31 de 1905.—Gustavo Diedrichs y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 44 á 47. v-6-Abril.

Acta N° 15.221

«LUCIFER»

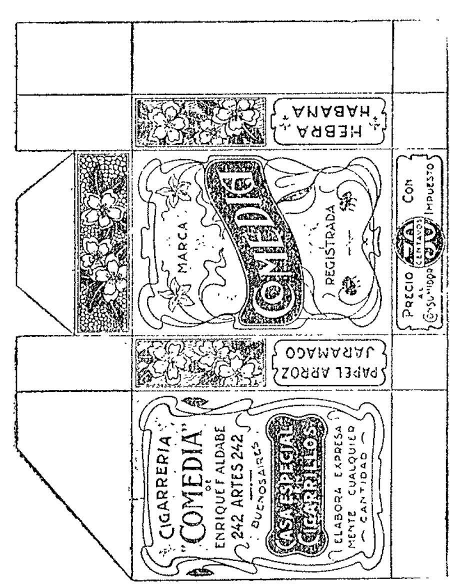
Abril 3 de 1905.—Juan y José Drysdale y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v-8-Abril.

Acta N° 15.223



Abril 3 de 1905.—Dios, Robles y Llano. Distinguir los artículos de la clase 48. v-8-Abril.

Acta N° 15.222



Abril 3 de 1905.—Enrique F. Aldabe.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v-8-Abril.

José Antonio Velar,
Comisario.
José Ignacio Maraspin,
Secretario.

Tip. Penitenciaría Nacional